

# BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2018

# Ministerio de Hacienda

# Servicio de Impuestos Internos

Marzo 2019
Teatinos N° 120 Santiago, 223950000
www.sii.cl

# ÍNDICE

1.	Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo	3
N	Ministerio de Hacienda	3
S	Servicio de Impuestos Internos. Avances de la Gestión 2018	4
2.	Resumen Ejecutivo Servicio	6
3.	Resultados de la Gestión año 2018	8
4.	Desafíos para el período de Gobierno 2019 - 2022	15
5.	Anexos	19
A	Anexo 1: Identificación de la Institución	20
A	Anexo 2: Recursos Humanos	24
A	Anexo 3: Recursos Financieros	31
A	Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015 -2018	36
A	Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2015 – 2018	37
A	Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2015-2018)	38
	Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Progra Instituciones Evaluadas (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)	
A	Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2018	39
A	Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018	40
	Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización lesconcentración 2015 - 2018.	
A	Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2015-2019	45
A	Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2015- 2019	56
A	Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2015 - 2018	68

# 1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo

#### Ministerio de Hacienda

La misión del Ministerio de Hacienda es gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía; generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente, que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo. Esta tarea fue encomendada por S.E el Presidente Sebastián Piñera Echeñique y es llevada a cabo a través de los Servicios dependientes y relacionados del Ministerio de Hacienda: Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección de Compras y Contratación Pública, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Casinos de Juego, Dirección Nacional del Servicio Civil, Unidad de Análisis Financiero y Consejo de Defensa del Estado.

Durante el año 2018, el Ministerio llevó a cabo una serie de acciones para dar cumplimiento al programa del Presidente Sebastián Piñera, enfocándose en 5 ejes principales:

- 1. Retomar el crecimiento económico fomentando instituciones fuertes y políticas públicas de calidad.
- 2. Incentivar la inversión y hacer más eficiente la recaudación fiscal.
- 3. Reducir el déficit fiscal estructural, estabilizar la deuda pública y fortalecer la institucionalidad fiscal para recuperar la clasificación de riesgo.
- 4. Fomentar una economía libre, competitiva y abierta, con una sólida reputación internacional.
- 5. Modernizar el Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía.

En este contexto las cifras de actividad del año 2018 sorprendieron positivamente hasta a los más optimistas, alcanzando niveles no vistos en cinco años Este crecimiento estuvo liderado por la recuperación de la inversión y la productividad, tras varios años de caída. No es fácil mantener este ritmo de crecimiento, en especial considerando el desafiante escenario internacional que enfrentamos, caracterizado por una desaceleración del crecimiento global, sostenida y generalizada.

Pese a lo desafiante del escenario internacional, estamos trabajando día a día para hacer que el crecimiento sea sostenible y para crear más y mejores empleos para todos los chilenos.

Estamos convencidos de que una de las mayores contribuciones a la estabilidad macroeconómica, al crecimiento, al empleo, al costo de financiamiento de familias y empresas y a la competitividad cambiaria que podemos hacer desde el Ministerio de Hacienda es recuperar la solidez de las finanzas públicas. Es por eso que, desde el primer día, hemos sincerado la verdadera situación de las cuentas fiscales y, al mismo tiempo, anunciamos un plan de austeridad fiscal por US\$ 4.400 millones en cuatro años.

Podemos decir con orgullo que los esfuerzos en materia fiscal fueron muy exitosos. El crecimiento del gasto público se moderó, lo que, sumado al mayor dinamismo de la economía, permitió reducir significativamente el déficit fiscal efectivo, cumplir con el objetivo de reducción del déficit fiscal estructural y moderar el incremento de la deuda pública.

Nos hemos preocupado de seguir fortaleciendo la institucionalidad fiscal, y para ello, ingresamos al Congreso Nacional un proyecto de ley que crea un Consejo Fiscal Autónomo, el cual se promulgó como Ley N° 21.148 con su publicación en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2019. Esta ley dejará nuestra institucionalidad fiscal al nivel de los mejores estándares internacionales.

En línea con los compromisos asumidos ante el país, enviamos también al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Modernización Tributaria. Este proyecto apunta, entre otros objetivos, a recuperar la capacidad de crecer y de crear empleos de nuestro país, con un claro foco en simplificar procesos, dar mayor certeza jurídica al contribuyente y modernizar el sistema tributario. Se concentra en hacer el camino más fácil a las MiPymes y a los emprendedores y todo esto lo hace resguardando los equilibrios fiscales. También trabajamos intensamente en convertir a Chile en un país más competitivo a nivel mundial. Para esto, seguimos avanzando en facilitar y profundizar el comercio internacional de bienes y servicios, nos hemos planteado exigentes desafíos en materia de modernización del Estado y vamos a avanzar decididamente en la dirección de convertir a nuestro país en un centro financiero regional.

Estamos conscientes de que el camino para avanzar en cambios concretos que mejoren de forma sostenible la calidad de vida de nuestros compatriotas es la búsqueda de acuerdos y es por eso que asumimos la responsabilidad de coordinar la mesa del Acuerdo Nacional por el Desarrollo Integral, en la cual, académicos, dirigentes gremiales y sindicales, ex ministros de Estado y ex Consejeros del Banco Central de Chile acordaron un conjunto amplio de medidas que permitirán a nuestro país avanzar hacia un país que crece de forma sostenida y que se hace cargo de las debilidades y vulnerabilidades que aún existen, en materias como educación y capacitación, participación de la mujer, calidad de los servicios públicos que provee el Estado y reducción de la pobreza, entre otras.

Los avances logrados en este primer año de gobierno están siendo reconocidos de forma transversal dentro y fuera de Chile. El Fondo Monetario Internacional en su visita a Chile destacó nuestra recuperación económica y valoró el énfasis pro crecimiento e inversión del proyecto de ley de modernización tributaria, así como el proceso de consolidación fiscal y el reforzamiento institucional que estamos realizando. Seguiremos trabajando para que este mayor dinamismo y mejores oportunidades se mantengan en el tiempo para todos los chilenos.

# Servicio de Impuestos Internos. Avances de la Gestión 2018

El Servicio de Impuestos Internos (SII) es reconocido como una institución líder, con una gestión de excelencia, caracterizada por la innovación permanente, probidad y altos

estándares técnicos, lo cual se refleja en los mejores resultados de la encuesta de percepción del sistema tributario chileno, la distinción del Premio a la Excelencia Institucional 2018, y el primer lugar, categoría Servicios Públicos, del Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2018.

A partir de 2018, el SII incorporó un nuevo Eje Estratégico de Ética Institucional y Mejores Prácticas, que propone la ética y las buenas prácticas como elemento fundamental para todas las acciones desarrolladas por el Servicio. Este Eje se suma a los ya existentes asociados a los Modelos de Gestión de Cumplimiento Tributario, Atención y Asistencia al Contribuyente y Gestión por Procesos.

Además, como gestión importante dentro del período se encuentran las acciones realizadas en la permanente modernización, innovación, facilitación y acercamiento con los contribuyentes. Con el claro objetivo de ubicar al contribuyente al centro de la gestión del SII, en junio de 2018 se dictó la Circular N° 34 a través de la cual el SII modernizó el procedimiento para conocer del Recurso de Reposición Administrativa (RAV), potenciando los derechos de los contribuyentes, e incorporando principios esenciales del ordenamiento jurídico, tales como los de buena fe, la imparcialidad, la celeridad y economía procedimental, la responsabilidad institucional y la fundamentación de los actos de la administración. Asimismo, la gestión del 2018 también estuvo marcada por un sello social, a través de las modificaciones que se incorporaron a la Circular N° 54 para permitir que pañales no comercializados pudiesen ser entregados gratuitamente a organizaciones sin fines de lucro y de dicho modo se beneficiase a cientos de miles de niños y adultos de escasos recursos, y se protegiese el medio ambiente evitando la incineración de estos productos.

El Servicio ha incorporado nuevas aplicaciones móviles que permiten a los contribuyentes facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, doblando su cantidad en el año 2018. Las nuevas aplicaciones son e-IVA, e-Factura y e-Reavalúo. Adicionalmente, se llevó a cabo la implementación de webinars, sistema de charlas en línea interactiva, donde los contribuyentes acceden a una transmisión vía streaming de contenidos de interés tributario.

Es importante mencionar, que a partir del 1 de febrero de 2018 todas las empresas del país están emitiendo sus facturas en formato electrónico, siendo uno de los hitos más relevantes de este período, a partir de la implementación de la Ley que obliga el uso de la factura electrónica.

Para el año 2019, los principales desafíos del Servicio de Impuestos Internos son la implementación del Proyecto de Modernización Tributaria y aquellos derivados del escenario externo relacionados con los énfasis que se observan a nivel global en las administraciones tributarias: tales como las medidas destinadas a otorgar certeza jurídica, a facilitar el cumplimiento el tributario, a enfrentar los desafíos que impone la economía digital, y avanzar decididamente en la digitalización y automatización de los procesos, entre otros.

# 2. Resumen Ejecutivo Servicio

Mediante este documento, tengo el agrado de presentar el Balance de Gestión Integral del Servicio de Impuestos Internos del año 2018, que incluye logros y resultados del período y, además, los principales desafíos y proyectos que nuestro Servicio se ha propuesto para el año 2019.

Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco, y cuyo control no esté especialmente encomendado por la Ley a una autoridad diferente. El Servicio está conformado a nivel central por la Dirección Nacional, que se compone de 11 Subdirecciones y, además, una unidad especialmente destinada a la atención de Grandes Contribuyentes. Adicionalmente, la Institución está conformada territorialmente por 20 Direcciones Regionales a lo largo del país. Tiene como principales clientes al Fisco, a los distintos agentes económicos que producen y comercializan bienes y servicios, contribuyentes personas naturales y jurídicas, y otros organismos nacionales e internacionales. El total de contribuyentes vigentes asciende a más de 6 millones.

El SII gestionó durante el año 2018 un presupuesto de MM\$ 234.752, el cual representó cerca de un 40% del presupuesto Ley ajustado del Ministerio de Hacienda. Por su parte, este Servicio cuenta con 4.978 funcionarios distribuidos a nivel nacional, de los cuales un 52% son mujeres y un 48% hombres. Con relación a su calidad jurídica, del total de funcionarios un 77% corresponden a Planta y un 23% a Contrata.

Para cumplir con los objetivos de la institución, contamos con un Plan Estratégico que orienta nuestra gestión, elaborado en estrecha colaboración con nuestros funcionarios y sus Asociaciones Gremiales. Uno de los elementos distintivo de este Plan corresponde a los Ejes Estratégicos, los cuales forman parte de nuestra gestión diaria, impactando directa y positivamente en nuestra función y en los servicios que entregamos a los contribuyentes. De esta forma, los ejes asociados a los nuevos Modelos de Gestión de Cumplimiento Tributario y de Atención y Asistencia al Contribuyente, forman parte de una única e indivisible estrategia integral de acción, que aseguran la equidad tributaria y ubican al contribuyente en el centro de nuestra gestión, también gracias a un Modelo de Gestión por Procesos que asegura la mejora continua. A partir de 2018 incorporamos el Eje de Ética Institucional y Mejores Prácticas, que propone la ética y las buenas prácticas como elemento fundamental para todas las acciones desarrolladas por nuestro Servicio.

Por su parte, el Servicio siguiendo con su constante proceso de innovación, facilitación y acercamiento con los contribuyentes, ha incorporado nuevas aplicaciones móviles que modernizan su gestión y que permiten a los contribuyentes facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, doblando su cantidad en el año 2018. Las nuevas aplicaciones móviles son e-IVA, disponible para un universo potencial de cerca de 600 mil contribuyentes, e-Factura y e-Reavalúo, de las cuales se han realizado en total más de 80 mil descargas. Adicionalmente, se llevó a cabo la implementación de webinars, sistema de charlas en línea, donde los contribuyentes acceden a una transmisión vía streaming, y un monitor del SII

aborda interactivamente con el participante un tema de interés tributario. Esta iniciativa nos permite dar un nuevo paso en la estrategia de ubicar al contribuyente en el centro de nuestra gestión.

Uno de los hitos relevantes del período fue la implementación de la Ley que obliga el uso de la factura electrónica, que después de un proceso gradual de incorporación de contribuyentes a este sistema, a partir del 1 de febrero de 2018 todas las empresas del país están emitiendo sus facturas en formato electrónico.

Todos los esfuerzos realizados por cada funcionario de nuestra Institución, han permitido materializar una mejor percepción de los contribuyentes respecto del SII, donde los principales resultados de la última encuesta muestran mejoras tanto en Calidad de Servicio como en Imagen Institucional. Asimismo, fuimos distinguidos por quinta vez como uno de los ganadores del Premio Anual por Excelencia Institucional 2018, que entrega anualmente el Servicio Civil. Finalmente, no puedo dejar de mencionar el primer lugar, en la categoría de Servicios Públicos, del Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2018, transformándonos en el Primer Servicio Público -desde el año 2006- en lograr este reconocimiento.

Para el año 2019 tenemos importantes desafíos, entre ellos la consolidación de nuestros Ejes Estratégicos, la implementación del Proyecto de Modernización Tributaria y aquellos derivados del escenario externo relacionados con los énfasis que se observan a nivel global en las administraciones tributarias: tales como la interacción digital, fiscalización de la economía digital, analítica avanzada, y automatización de procesos, entre otros.

Es por ello que, durante el año 2019, se trabajará en la implementación del Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario (PGCT) 2019, y en forma complementaría, en el diseño de un Plan de Gestión del Cambio, que tendrá como objetivo generar una estrategia que permita vincular las directrices y focos presentados en este Plan, con las funciones de cada funcionario y sus respectivas actividades. Para esto, se reforzará la transversalización e integración entre Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT) y el Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente (MAAC), piezas que forman parte de una estrategia integral de acción de nuestro Servicio, con el objeto avanzar en la adaptación e involucramiento de todos los funcionarios en esta forma de gestión que pone al contribuyente en el centro de nuestra gestión.

Este Balance de Gestión Integral, muestra el compromiso con el cual los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos trabajamos para cumplir con el propósito reflejado en nuestra misión y en la Ley, lo que se expresa en resultados, logros e iniciativas concretas. Es bajo esta premisa que continuaremos la senda que nos permitirá lograr la materialización y el éxito de los desafíos planteados para el año 2019.

FERNANDO BARRAZA LUENGO

DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

# 3. Resultados de la Gestión año 2018

# 3.2. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

#### 3.2.1. Fiscalización y Cumplimiento Tributario

#### 3.2.1.1. Transversalización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario

El Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT) se basa en componentes o conceptos clave, entre los que destaca la Clasificación de Riesgo Global, que permite la proporcionalidad y la focalización de las acciones de tratamiento a aplicar, de acuerdo al nivel de riesgo detectado en el comportamiento de los contribuyentes.

Durante el año 2018 se establecieron 26 segmentos de interés que fueron abordados por las Direcciones Regionales, a quienes se aplicaron las metodologías de caracterización y análisis de riesgo previstas, actividad que permitió precisar los aspectos técnicos y estructurales del MGCT de acuerdo a la realidad chilena, como también reconocer la importancia relativa de estos segmentos en la recaudación nacional y conocer sus principales características como grupos que comparten atributos tributarios comunes.

Además, se identificaron aquellos segmentos de contribuyentes sobre los cuales el SII no tenía estrategias particulares, o las existentes debían ser actualizadas. Surge, por ejemplo, el desafío de precisar de manera técnica el rol de los denominados intermediarios tributarios, lo que se ha llevado adelante a contar de las prácticas recomendadas a nivel global, para distinguir a quienes promueven el cumplimiento de aquellos que favorecen el incumplimiento tributario.

#### 3.2.1.2. Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario

A partir del año 2015, se inició la publicación del Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario (PGCT), documento que muestra los énfasis de tratamiento fiscal definidos para reducir las brechas de cumplimiento tributario observadas en los últimos años. La publicación de esta información es una práctica recomendada internacionalmente ya que, junto con dar a conocer a la comunidad y participantes del sistema tributario los lineamientos estratégicos de la institución en materias de fiscalización, permite informar respecto de la diversidad y alcance de las acciones contempladas por el Servicio para maximizar el cumplimiento tributario y así, en el mediano y largo plazo, reducir las brechas de cumplimiento.

El avance del PGCT 2018 se monitoreó a través del cumplimiento de la planificación, para los compromisos asociados a las 31 temáticas que se abordan en el Plan 2018, entre las que se encuentran iniciativas nacionales y regionales. Dicha planificación registró un cumplimiento del 98,6%, según se reportó en el informe del Convenio de Desempeño Colectivo 2018.

El PGCT 2018 consideró por primera vez, indicadores operacionales de avances medibles en un horizonte de uno a tres años. En este contexto, es posible destacar que, a la fecha, las acciones de tratamiento incluidas en el plan del año anterior registran un avance de casi el 50%, las que equivalen a 46.700 acciones ya terminadas en un tercio del plazo establecido.

El mayor avance se registra en aquellas acciones que implicaron un contacto a distancia o virtual entre nuestro Servicio y el contribuyente, llegando a un cumplimiento del 56%, equivalentes a 15.364 acciones finalizadas, dado que en esta opción se prioriza la autocorrección del contribuyente, ofreciéndole una mayor facilitación y mejor experiencia al momento de contactarse con el Servicio.

#### 3.2.1.3. Fiscalización Internacional

Durante el 2018 se abordaron riesgos identificados por el plan de acción BEPS a través de diversas instancias, tales como fichas de fortalecimiento tributario, riesgos específicos en precios de transferencia, el intercambio de los Reportes País por País, el análisis de la digitalización de la economía, por mencionar algunas.

#### 3.2.2. Facilitación y Asistencia a los Contribuyentes

#### 3.2.2.1. Percepción de los Contribuyentes

En la segunda versión de la "Encuesta de Percepción del Sistema Tributario Chileno", realizada en los meses de octubre y noviembre de 2017, y que tiene como objetivo conocer la opinión de los contribuyentes respecto de la administración tributaria, los principales resultados muestran que, en términos globales, se aprecia una mejora en comparación a la encuesta realizada en el año 2016. El módulo de "Calidad de Servicio" presentó una mejora significativa en la pregunta de satisfacción general y, al consultar por los atributos en específico, se observa que todos presentan niveles de satisfacción sobre el 70%. Además, se destaca que los entrevistados del segmento empresas realizan una positiva evaluación de la recientemente lanzada propuesta de Declaración de IVA con un 77,8% de respuestas "de acuerdo" o "muy de acuerdo" con la correcta generación de sus declaraciones.

En cuanto a la "Imagen Institucional", se observan mejoras en todos los atributos comparables, con tres preguntas que presentan crecimientos estadísticamente significativos respecto al año anterior. Destacan también

las tres preguntas incorporadas este año (simplificación del cumplimiento tributario, credibilidad y respeto y solidez técnica) con grados de aceptación superiores al 65%.

Conforme lo mandata la Ley de Fortalecimiento del SII para implementar la Reforma Tributaria, participan de este trabajo, el SII, entidad encargada de definir un instrumento de medición, y la Subsecretaría de Hacienda, quien fue la entidad encargada de ejecutar la evaluación por medio de la contratación de una empresa externa.

El trabajo de campo se desarrolló entre los meses de octubre y noviembre de 2017. La muestra obtenida fue de 1.605 casos, divididos en 3 grupos: personas naturales, empresas micro y pequeñas y empresas medianas y grandes. Adicionalmente, se incorporó una variable de segmentación geográfica: Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur, Región Metropolitana.

#### 3.2.2.2. Modelo de Atención y Asistencia a los Contribuyentes

El objetivo de este modelo es mejorar la experiencia del contribuyente a través de la gestión de los distintos canales de atención que el Servicio utiliza para interactuar con ellos, con el fin de facilitar y fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Se ha podido constatar que el concepto de experiencia del contribuyente ha permeado a nivel regional y su gestión se entiende imprescindible para mejorar el cumplimiento tributario. La aplicación de la metodología propuesta dio resultados positivos y hoy se cuenta con prototipos definitivos para ser implementados y evaluados durante el año 2019.

Dentro de los principales avances del nuevo modelo de atención a distancia, se destaca la prioritaria instalación de una nueva gestión centrada en el contribuyente, ya que, con la consolidación de la metodología de gestión de la experiencia, es posible acompañar al contribuyente a lo largo de todo su ciclo tributario, y con ello, facilitar un cumplimiento tributario informado. Para ello, actualmente se dispone de 12 iniciativas priorizadas en tres viajes definidos como relevantes: Renta, Auditoría e Inicio de Actividades. Además, contamos con 14 prototipos testeados con 548 contribuyentes y cerca de 150 funcionarios del SII.

#### 3.2.2.3. Factura Electrónica

Desde el 1 de febrero de 2018 todas las empresas del país deben emitir sus facturas en formato electrónico, poniendo fin a un proceso gradual de obligatoriedad, que partió en noviembre de 2014 normado por la Ley N° 20.727, y que concluye con la incorporación del último tramo de contribuyentes, correspondientes a las microempresas rurales, con ventas e ingresos anuales menores a 2.400 UF.

Durante el proceso de incorporación a la factura electrónica, el Servicio ha acompañado a los contribuyentes a través de talleres en todo el país para grupos de interés, colegios profesionales y asesores contables, entre otros. También se enviaron correos informativos masivos con el mensaje de que a partir del 1 de febrero todas las facturas, facturas no afectas o exentas, notas de crédito, notas de débito, facturas de compra y liquidaciones facturas deben ser emitidas únicamente en formato electrónico, pues su emisión en papel carecerá de toda validez legal.

Se destaca el éxito de la transición a esta modalidad de uso de Facturas Electrónicas, que tiene importantes ventajas para las empresas, ya que elimina el timbraje en oficinas del SII, disminuye sustantivamente los costos en el proceso de facturación y los tiempos de emisión y recepción de documentos, permitiendo un aumento en la productividad y competitividad de la empresa. Junto con lo anterior, genera ahorro en impresión, despacho y almacenamiento de documentos tributarios.

#### 3.2.2.4. Aplicaciones Móviles

Durante el año 2018, el Servicio en su constante búsqueda de implementar nuevas herramientas que faciliten el cumplimiento tributario de los contribuyentes, incorporó tres nuevas App que se suman a las ya existentes (e-Rut, e-Boleta, e-Renta). Las nuevas App son:

- e-Reavalúo: se creó como ayuda al proceso de Reavalúo 2018, correspondiente a bienes raíces no agrícolas. A través de esta app se puede conocer de forma fácil el nuevo avalúo fiscal para los bienes raíces no agrícolas.
- e-Factura: esta aplicación, la quinta que desarrolla el SII, permite emitir facturas y además consultar la validez de las representaciones impresas de las facturas electrónicas y otros documentos tributarios electrónicos, mediante el escaneo del timbre electrónico con la cámara de un Smartphone y Tablet.
- e-IVA: esta aplicación permite a realizar las declaraciones mensuales de IVA con una propuesta precargada, tal como ocurre con la Operación Renta, con el objetivo de evitar rectificaciones.

#### 3.2.2.5. Webinars

Webinar es un sistema de charlas en línea, donde los participantes acceden a través de una transmisión en vivo, vía streaming, en la cual un monitor del SII aborda un tema de interés tributario, y en donde los asistentes pueden seguirlo en línea e interactuar con él o los otros asistentes, mediante un chat.

Esta iniciativa permite al SII dar un nuevo paso en su estrategia de ubicar al contribuyente en el centro de nuestra gestión, desarrollando herramientas

innovadoras de facilitación, orientadas a potenciar un aspecto relevante del quehacer institucional: la educación tributaria.

La implementación de webinar está orientada a que la ciudadanía tenga acceso a diversas materias que contribuyan al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y que permitan formar personas más preparadas y conscientes de sus derechos.

El primer webinar abordó el Registro de Compras y Ventas. En el evento se inscribieron 423 personas, de las cuales 300 se conectaron a la transmisión. Asimismo, sobre el 80% de los participantes evaluaron positivamente la iniciativa y sobre el 90% recomendarían esta actividad a otros contribuyentes, según una encuesta aplicada al término del evento.

#### 3.2.3. Avalúos y Bienes Raíces

#### 3.2.3.1. Reavalúo

El 1 de enero de 2018 entró en vigencia el proceso de reavalúo 2018 para más de 6,6 millones de bienes raíces no agrícolas en el país, mecanismo que, de acuerdo a la legislación vigente, debe aplicarse cada 4 años. El reavalúo consiste en un proceso de diferentes etapas, entre las que se incluye la tasación masiva mediante la cual se actualizan los avalúos o valores fiscales individuales de las propiedades.

De las propiedades que fueron reavaluadas, el 75% corresponden a bienes habitacionales, siendo el 25% restante, propiedades destinadas a comercio, bodegas o estacionamientos, entre otros.

#### 3.2.3.2. Otros aspectos relevantes del ámbito de Avaluaciones

Con el objetivo de potenciar el rol que desempeñan las municipalidades del país en la actualización del catastro de bienes raíces y en la gestión del Impuesto Territorial, el SII organizó el Seminario "Gestión del Impuesto Territorial: desafíos y oportunidades para las comunas de Chile", dirigido a alcaldesas y alcaldes del país, y que contó con el apoyo y patrocinio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Para muchos municipios, el ingreso por concepto del impuesto territorial es la principal fuente de financiamiento de sus planes y políticas sociales, por lo que es fundamental el trabajo colaborativo entre el Servicio de Impuestos Internos, las municipalidades y la Tesorería General de la República, con el objeto de aunar esfuerzos para la actualización oportuna y permanente del catastro de bienes raíces y, con ello, maximizar la recaudación y la equidad en el cobro del impuesto territorial.

#### 3.2.4. Nueva Dirección Regional de Chillán

Un nuevo paso en la cercanía y calidad de atención hacia los contribuyentes dio nuestro Servicio, a partir de la puesta en marcha de la nueva Dirección Regional Chillán, cuya instalación corresponde a la creación de la Región de Ñuble establecida por la Ley N° 21.033 de 2017.

Mediante la Resolución Exenta SII N° 74, del 04 de septiembre, se fijó su sede y jurisdicción, la que abarca el territorio comprendido por la Región de Ñuble, con sus provincias de Diguillín, Punilla e Itata y las 21 comunas que la integran, como Chillán, San Carlos, Chillán Viejo, Coihueco, Bulnes, Yungay, Coelemu y Quirihue, entre otras.

La nueva Dirección Regional Chillán atenderá a un universo de 115.000 contribuyentes, quienes podrán realizar todos sus trámites tributarios en el mismo lugar, sin la necesidad de recurrir a la Dirección Regional de Concepción, como ocurría hasta ahora en algunos casos, agilizándose los procesos y fortaleciéndose la autonomía local.

# 3.3. Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

#### 3.3.1. Ingresos Tributarios Netos

En el año 2018 se logró recaudar \$34,3 billones en moneda del año 2018, lo que equivale a un 8,9% más que lo obtenido el año 2017 en términos reales. El Impuesto a la Renta asciende a \$14,4 billones, aumentando un 14,1% real respecto al año anterior. Por su parte, la recaudación de Impuesto al Valor Agregado acumuló ingresos por \$16,2 billones, aumentando un 5,1% real. Por su parte, los Impuestos a Productos Específicos alcanzaron los \$2,7 billones, aumentando un 1,7% real respecto al mismo período del año 2017.

#### 3.3.2. Compromisos a través de indicadores de desempeño

En el año 2018, los cuatro indicadores establecidos en el Formulario H cumplieron su valor esperado. De esta forma el resultado global para el Servicio fue de un 100%. A continuación, se presenta el detalle por indicador:

Indicador	Resultado 2018	Cumplimiento
Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva	107,2% correspondió al porcentaje de recaudación (MM\$34.304.059) en relación a lo esperado.	100,0%
Porcentaje de trámites realizados en la Unidad Virtual del SII	94,4% fue el porcentaje de trámites realizados a través de la Unidad Virtual, superando su valor esperado de 84%.	100,0%

Indicador	Resultado 2018	Cumplimiento
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	114% de acciones equivalentes terminadas en relación a los controles de presencia esperados.	100,0%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	100% de acciones equivalentes terminadas en relación a los controles selectivos esperados.	100,0%
Resultado Global		100,00%

# 4. Desafíos para el período de Gobierno 2019 - 2022

#### 4.1. Consolidación de los Ejes Estratégicos

Actualmente, el Servicio se encuentra en una etapa de implementación de los Ejes Estratégicos, y cada uno de ellos está teniendo avances significativos y paulatinamente se están incorporando al quehacer institucional.

Como desafío para los próximos años, se encuentra la consolidación de estos Ejes Estratégicos que se iniciaron los años anteriores. Para ello, los avances esperados son los siguientes:

#### 4.1.1. Transversalización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario

Los desafíos de este Eje Estratégico se relacionan con la construcción del Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario (PCGT) 2019, diseño del Plan Comunicacional Interno y Externo, y en forma complementaría, se trabajará en el diseño de un Plan de Gestión del Cambio, que tendrá como objetivo generar una estrategia que permita vincular las directrices y focos presentados en el PGCT, con las funciones de cada funcionario y sus respectivas actividades.

Para esto, se reforzará la transversalización e integración entre el PGCT, el Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT) y el Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente (MAAC), piezas que forman parte de una estrategia integral de acción de nuestro Servicio, con el objeto avanzar en la adaptación e involucramiento de todos los funcionarios en esta forma de gestión que pone al contribuyente en el centro de nuestra gestión.

Parte de los énfasis definidos para el PGCT 2019 son el comercio informal, que afecta a la libre competencia, dado que genera condiciones desventajosas para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias; o los contribuyentes de comportamiento tributario agresivo, entre los que están, por ejemplo, quienes inician actividades con el único objetivo de defraudar al fisco.

En este plan también se abordará la economía digital, por los riesgos implícitos asociados con la evasión y la elusión tributaria; los contribuyentes de altos patrimonios, dado que representan el 36% del Impuesto Global Complementario declarado en 2018; y las multinacionales, con el objeto de disminuir la posible erosión de la base imponible relacionada con sus operaciones en el exterior.

Además, se fortalecerán los modelos de autoatención para los contribuyentes con buenos niveles de cumplimiento, entregándoles herramientas para que su cumplimiento tributario sea lo más expedito y simple posible, de manera concordante con el Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente (MAAC) que impulsa el SII, basado en la experiencia del contribuyente.

#### 4.1.2. Nuevo Modelo de Atención y Asistencia a los Contribuyentes

Metodología de nueva gestión centrada en el Contribuyente, acortando las brechas, pero no solo las de los puntos de contacto, sí no que también de aquellas que se originan en otras áreas, pero repercuten en los funcionarios que tienen contacto con el contribuyente.

MAAC no solo implica modificar aspectos relacionados con la atención a través de los diversos canales que ofrecemos, sino que implica mirar todos los ámbitos de acción en que trabajamos.

Gestionar las brechas que tenemos, de modo de acortarlas y lograr que las percepciones se acerquen a las expectativas de nuestros contribuyentes.

En el año 2019 se implementarán los prototipos definitivos de acuerdo a la planificación realizada y además se evaluará su impacto a través de métricas y metas.

#### 4.1.3. Modelo de Gestión por Procesos

Este modelo aporta una mirada global sobre nuestros procesos, necesaria para que el SII funcione de manera uniforme en términos de aplicación de criterios, seguimiento de mejoras, detección de puntos críticos y estandarización general de procesos internos.

Durante el 2019 se continuará con la consolidación de este modelo, con énfasis en:

- Estandarización: Trasmitir y difundir alcances de la nueva normativa.
- Gestión del Cambio: Priorizar trabajo con los responsables del Proceso y las Direcciones Regionales.
- Innovación y Rediseño: generar instancias para comenzar a trabajar estos temas.
- Resultados: Enfoque en desempeño e impacto de los procesos.
- Plataforma Aris: Capacitar a usuarios en la nueva plataforma.
- Ámbito comunicacional: Reducir brecha comunicacional con las Direcciones Regionales.

### 4.1.4. Ética Institucional y Mejores Prácticas

En el año 2018 se incorpora esta temática como Eje Estratégico, y al ser un eje de apoyo, junto con el Eje de Gestión por Procesos, contribuye a potenciar una mirada transversal, ya que representa condiciones apalancadoras y habilitantes que se vinculan con todos los ámbitos del quehacer de la institución.

Es así, que este Eje implica que los valores de la organización sean conocidos, analizados y puestos en práctica por cada uno de los funcionarios, de manera que las actuaciones tengan un sello valórico particular, que inspire la confianza de los contribuyentes, la ciudadanía y entre funcionarios.

Durante el año 2019 se continuará con el desarrollo de este Eje que, al ser una nueva temática, su visibilización ha sido menor que el de los otros ejes, por tanto, se están generando acciones para avanzar en ese aspecto.

#### 4.2. Reavalúo

A partir del 1 de enero de 2019 entra en vigencia el Reavalúo de Bienes Raíces no Agrícolas correspondientes a Sitios no Edificados, Propiedades Abandonadas y Pozos Lastreros, proceso que se realiza anualmente y que involucra a propiedades de este tipo ubicadas dentro del límite urbano de cada comuna.

En esta oportunidad, el proceso considera la actualización del valor fiscal de 124.693 mil propiedades a lo largo del país, de acuerdo a las plusvalías y minusvalías registradas en el último tiempo en el entorno. De esta forma, en los casos que corresponda, también se verán modificados los montos correspondientes al pago de contribuciones.

La actualización constante de los avalúos permite establecer de manera transparente y precisa la base imponible de los bienes raíces.

#### 4.3. Escenario nacional e internacional

Uno de los desafíos de este Servicio para los próximos años, es la implementación del Proyecto de Modernización Tributaria, el cual actualmente se encuentra en la etapa inicial de iniciativa para legislar. Dentro de los principales aspectos que contiene este proyecto, se encuentra:

- Creación de Entidad Defensor de Contribuyente: que vela porque se respeten los derechos del contribuyente.
- Clausula Pyme: tributación en base a márgenes de rentabilidad determinados por tipo de industria o negocio.
- Norma Antielusiva: enfoque preventivo en la modelación de la conducta del contribuyente y la disminución de brechas del comportamiento tributario.
- Impuesto a los Servicios Digitales: Abordar el proceso tributario en la economía digital acorde con las acciones que se han venido tomando a nivel internacional.
- Integración Total de Regímenes Tributarios: para facilitar el cumplimiento y disminuir el costo asociados a la tributación.

Por su parte, al analizar el escenario externo, se observa a nivel global que las administraciones tributarias se enfocan en cuatro aspectos fundamentales: interacción digital, fiscalización de la economía digital, analítica avanzada, automatización de

procesos y gestión de talentos, temas que serán abordados en los próximos desafíos institucionales.

# 4.4. Compromisos a través de Indicadores de desempeño

Durante el proceso de formulación 2019 para el Formulario H, se establecieron las siguientes metas por indicador:

Indicador	Meta
Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva	100,0% (sobre un estimado de Recaudación de MM\$33.288.995)
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	100,0% (sobre un estimado de 414.473 acciones equivalentes)
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	100,0% (sobre un estimado de 4.832 acciones equivalentes)
Porcentaje de trámites realizados en la Unidad Virtual del SII	86,5% (sobre un estimado de 1.437.374 trámites realizados tanto en Unidad Virtual como en Oficinas)

# 5. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución
- Anexo 2: Recursos Humanos
- **Anexo 3:** Recursos Financieros
- **Anexo 4:** Indicadores de Desempeño año 2015-2018
- **Anexo 5:** Compromisos de Gobierno 2015 2018
- **Anexo 6:** Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas. Pendiente
- Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2018
- **Anexo 8:** Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018
- Anexo 9: Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2015-2018
- Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2018.
- **Anexo 11:** Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2015-2019
- **Anexo 12:** Premios y Reconocimientos Institucionales 2015-2018

#### Anexo 1: Identificación de la Institución

#### a) Definiciones Estratégicas 2014-2018

- Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

El funcionamiento del Servicio de Impuestos Internos (SII) se encuentra enmarcado en las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1980, de Hacienda (D.O. del 15/2/1980), denominada Ley Orgánica Del Servicio de Impuestos Internos, además de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 830 de 1974 sobre Código Tributario. Adicionalmente, se debe considerar la Ley 19.882 publicada el 23 de junio del año 2003, que regula la nueva política de personal de los Funcionarios Públicos (Ley de Nuevo Trato).

#### - Misión Institucional

Procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento, en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del país.

- Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2018

N°	Descripción
	Reforma Tributaria (Ley N° 20.780): se incluyen recursos para dar continuidad operativa al Servicio, incluyendo
1	financiar los gastos comprometidos en los flujos interanuales asociados a la Reforma Tributaria. Por este
	concepto se habrán incorporado 688 nuevos funcionarios entre los años 2014 y 2016.
	Ley de Fortalecimiento Institucional: se consideran adicionalmente \$ 1.793 millones para dar continuidad a la
2	implementación de esta Ley, incluidos los recursos para las asignaciones variables de las nuevas
	contrataciones que pasan a ser fijas. El costo total de la iniciativa será de \$ 36.630 millones a partir de 2018.
•	Infraestructura: se incorporan recursos para proyectos de inversión asociados a la reposición de oficinas
3	siniestradas Unidad Maipú y D.R Copiapó.

#### Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
	Asegurar el cumplimiento tributario, a través de la Transversalización del Modelo de Gestión del Cumplimiento
1	Tributario.
•	Implementación del nuevo Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente, para mejorar la experiencia del
2	contribuyente y facilitar el cumplimiento tributario.
3	Consolidación del Modelo de Gestión por Procesos, para profundizar el proceso modernizador del SII.

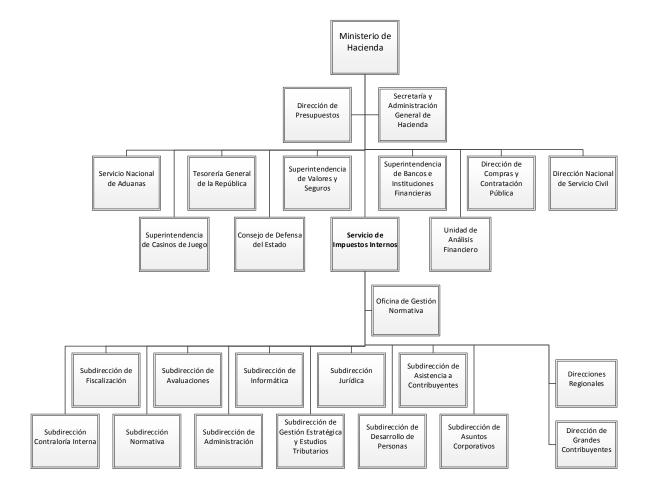
# - Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Control del Cumplimiento Tributario - Comprende todas las acciones que el SII realiza para monitorear, y fiscalizar el cumplimiento tributario, tanto de manera preventiva como una vez que este cumplimiento no ocurre.	1, 2, 3
2	Facilitación a los Contribuyentes - Comprende aquellas acciones que el SII implementa con el propósito de que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, de la mejor forma y al menor costo, a través de una mayor cobertura de trámites en los canales no presenciales y la simplificación de los procedimientos de atención en los presenciales.	1, 2, 3

# - Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	El Fisco
2	Contribuyentes del Impuesto de Segunda Categoría
3	Los contribuyentes del Impuesto a la Renta
4	Los contribuyentes que producen y comercializan bienes y servicios (Contribuyentes de IVA)
5	Los contribuyentes de Bienes Raíces
6	Otros Organismos Nacionales e Internacionales

# b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



## c) Principales Autoridades

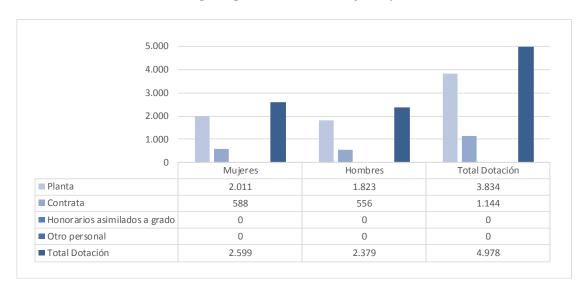
Cargo	Nombre
Director del Servicio	Fernando Barraza Luengo
Subdirector de Administración	José Fernando González Castillo
Subdirector de Avaluaciones	María Alicia Muñoz Musre
Subdirector de Contraloría Interna	Marcelo Freyhoffer Moya
Subdirector Dirección Grandes Contribuyentes	Bernardo Seaman González
Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios	André Magnere Knockaert
Subdirector de Fiscalización	Víctor Villalón Méndez

Cargo	Nombre
Subdirector de Informática	Erick Marinkovic Febre
Subdirector Jurídico	Miguel Andrés Zamora Rendich
Subdirector de Normativa	Juan Alberto Rojas Barranti
Subdirector de Desarrollo de Personas	Christian Hansen Cruz
Subdirector de Asistencia al Contribuyente	Verónica Valle Sarah
Subdirector de Asuntos Corporativos	Ricardo Pizarro Alfaro

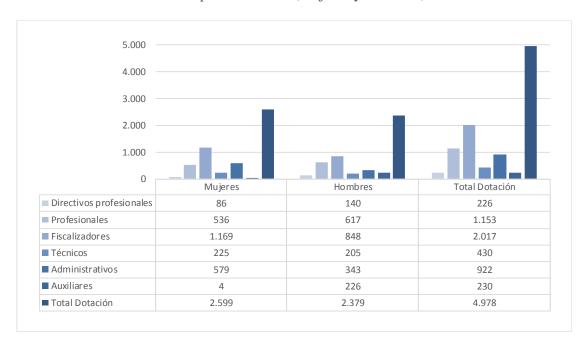
# **Anexo 2: Recursos Humanos**

#### a) Dotación de Personal

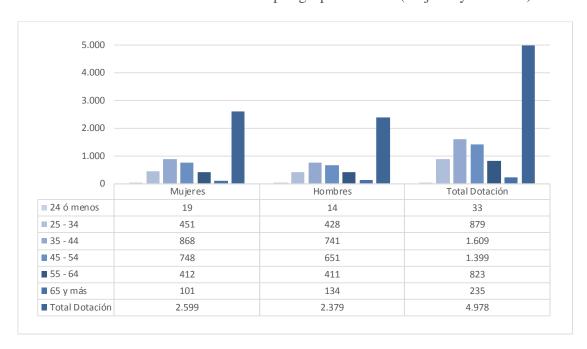
- Dotación Efectiva año 2018 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



- Dotación Efectiva año 2018 por estamento (mujeres y hombres)

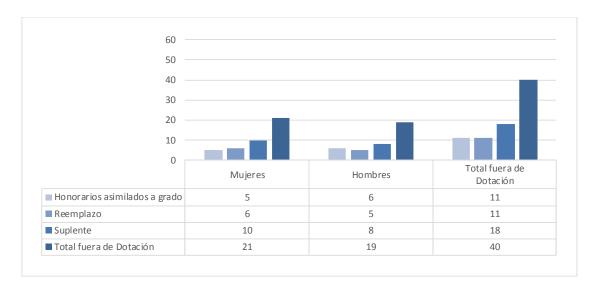


- Dotación Efectiva año 2018 distribuida por grupos de edad (mujeres y hombres)

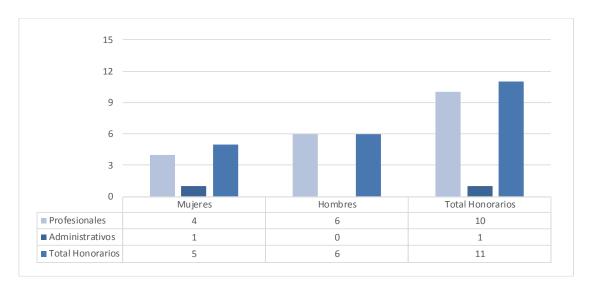


# b) Personal fuera de dotación

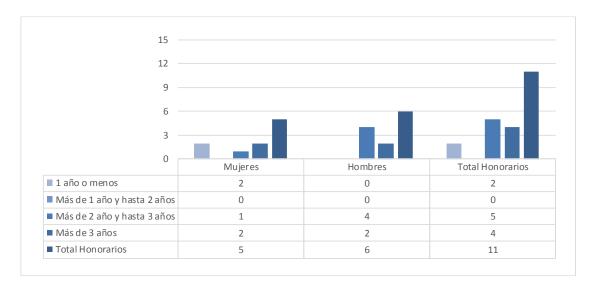
- Personal fuera de dotación año 2018 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



 Personal contratado sobre la base de honorarios a suma alzada año 2018 según función y sexo



- Personal a honorarios año 2018 distribuido según permanencia (mujeres y hombres)



#### c) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

	Cuadro 1				
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos					
Indiandara		Resultados <sup>1</sup>			
Indicadores	Fórmula de Cálculo	2017	2018	Avance <sup>2</sup>	Notas
1. Reclutamiento y Selección					
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata <sup>3</sup> cubiertos por procesos de reclutamiento y selección <sup>4</sup>	(N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección/ Total de ingresos a la contrata año t)*100	83,4	73,8	88,5	
1.2 Efectividad de la selección	(N° ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año t, con renovación de contrato para año t+1/N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección)*100	98,6	98,6	99,9	
2. Rotación de Personal					
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	(N° de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año t/ Dotación Efectiva año t ) *100	2,6	3,8	145,9	
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación e	2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.				
- Funcionarios jubilados	(N° de funcionarios Jubilados año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0,0	0,0	99,8	
Funcionarios fallecidos	(N° de funcionarios fallecidos año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0,1	0,1		
- Retiros voluntarios					
o con incentivo al retiro	(N° de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año t/ Dotación efectiva año t)*100	1,1	2,4	212,2	
o otros retiros voluntarios	(N° de retiros otros retiros voluntarios año t/ Dotación efectiva año t)*100	0,7	0,7	94,6	
• Otros	(N° de funcionarios retirados por otras causales año t/ Dotación efectiva año t)*100	0,6	0,6	106,8	
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	(N° de funcionarios ingresados año t/ N° de funcionarios en egreso año t)*100	1,4	1,0	136,2	

<sup>1</sup> La información corresponde al período Enero - Diciembre 2018 y Enero - Diciembre 2017, según corresponda.

<sup>2</sup> El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene. 3 lngreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 10 de la ley de presupuestos 2018.

<sup>4</sup> Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

Cuadro 1					
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>1</sup>		Avance <sup>2</sup>	Notas
maioduores	i ormala de odiodio	2017	2018	Availee	Notas
3. Grado de Movilidad en el servicio					
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	(N° de Funcionarios Ascendidos o Promovidos) / (N° de funcionarios de la Planta Efectiva)*100	5,7	4,2	73,6	
3.2 Porcentaje de funcionarios recontratados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	(N° de funcionarios recontratados en grado superior, año t)/( Total contratos efectivos año t)*100	2,6	2,2	84,3	
4. Capacitación y Perfeccionamiento de	l Personal				
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	(N° funcionarios Capacitados año t/ Dotación efectiva año t)*100	96,0	83,1	86,5	
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	∑(N° de horas contratadas en act. de capacitación año t * N° participantes en act. de capacitación año t) / N° de participantes capacitados año t)	16,7	17,6	105,6	
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia <sup>5</sup>	( $N^\circ$ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año $t/N^\circ$ de actividades de capacitación en año $t/N^\circ$	24,2	28,8	118,7	
4.4 Porcentaje de becas <sup>6</sup> otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	N° de becas otorgadas año t/ Dotación efectiva año t) *100	0,0	0,0	0,0	
5. Días No Trabajados					
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.					
Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).	(N° de días de licencias médicas tipo 1, año t/12)/Dotación Efectiva año t	1,4	1,5	94,4	
Licencias médicas de otro tipo <sup>7</sup>	(N° de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año t/12)/Dotación Efectiva año t	0,4	0,4	101,1	

<sup>5</sup> Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

<sup>6</sup> Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

<sup>7</sup> No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

Cuadro 1								
Avance	Indicadores de Gestión de Recursos Ho	umano	S					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resu	ltados¹	Avance <sup>2</sup>	Notas			
muicauores	i ormula de Galedio	2017	2018	Availee	Notas			
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	(N° de días de permisos sin sueldo año t/12)/Dotación Efectiva año t	0,02	0,01	139,6				
6. Grado de Extensión de la Jornada								
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	(N° de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t/12)/ Dotación efectiva año t	18,3	16,6	110,2				
7. Evaluación del Desempeño <sup>8</sup>								
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	N° de funcionarios en lista 1 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	98,76	98,89					
	N° de funcionarios en lista 2 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	1,16	1,03					
	N° de funcionarios en lista 3 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0,08	0,06					
	N° de funcionarios en lista 4 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0,0	1,02					
7.2 Sistema formal de retroalimentación	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	SI	SI					
del desempeño <sup>9</sup> implementado	NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	3I	31					
8. Política de Gestión de Personas								
Política de Gestión de Personas <sup>10</sup> formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	QI	ÇI					
	NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	SI SI						
9. Regularización de Honorarios								
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	(N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ Total de ingresos a la contrata año	0,0	0,0					

t)\*100

<sup>8</sup> Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

<sup>9</sup> Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

<sup>10</sup> Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

Cuadro 1	
Avance Indicadores de Gestión de Recursos H	lumanos
	Resultados <sup>1</sup>

Indicadores	Fórmula de Cálculo		tados1	Avance <sup>2</sup>	Notas
indicadores	i ornidia de Calculo	2017	2018	Availee	Notas
9.2 Efectividad proceso regularización	(N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100	0,0	0,0		
9.3 Índice honorarios regularizables	(N° de personas a honorarios regularizables año t/ N° de personas a honorarios regularizables año t/-1)*100	0,0	0,0		

# **Anexo 3: Recursos Financieros**

# a) Resultados de la Gestión Financiera

	Cuadro 2 devengados año 201 Monto Año 2017	7 – 2018 Monto Año 2018	Notes
Denominación	M\$ <sup>11</sup>	M\$	Notas
INGRESOS	223.899.365	228.872.140	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	670.054	1.357.473	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.827	1.690	
INGRESOS DE OPERACIÓN	458.578	426.910	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.810.154	4.521.892	
APORTE FISCAL	217.907.890	222.438.137	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.340	126.038	
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	8.522		
GASTOS	230.690.703	233.885.231	
GASTOS EN PERSONAL	194.240.802	198.201.025	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21.043.386	18.983.232	
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.354.270	5.018.434	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.061	90.698	
INTEGROS AL FISCO	1.737	574	
OTROS GASTOS CORRIENTES	37.513	52.118	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.545.104	5.631.037	
SERVICIO DE LA DEUDA	6.421.830	5.908.113	
RESULTADO	-6.791.338	-5.013.091	

<sup>11</sup> Las cifras están expresadas en M\$ del año 2018. El factor de actualización de las cifras del año 2017 es 1,02432.

# b) Comportamiento Presupuestario año 2018

			Análisis de Comportan	Cuadro 3 niento Presu	inuestario ai	ño 2018		
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial <sup>12</sup> (M\$)	Presupuesto Final <sup>13</sup> (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia <sup>14</sup> (M\$)	Notas <sup>15</sup>
						(+)		
			INGRESOS	185.747.499	228.033.742	228.872.140	-838.398	
5			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.357.473	1.357.473		
	1		Del Sector Privado		1.357.473	1.357.473		
		3	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		1.357.473		1.357.473	
		999	Otros			1.357.473	-1.357.473	
6			RENTAS DE LA PROPIEDAD			1.690	-1.690	
7			INGRESOS DE OPERACIÓN	863.568	863.568	426.910	436.658	
8			OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.331.986	3.331.986	4.521.892	-1.189.906	
	1		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	2.971.558	2.971.558	4.095.758	-1.124.200	
	2		Multas y Sanciones Pecuniarias	194.980	194.980	153.874	41.106	
	99		Otros	165.448	165.448	272.260	-106.812	
9			APORTE FISCAL	181.510.531	222.439.301	222.438.137	1.164	
	1		Libre	181.510.531	222.439.301	222.438.137	1.164	
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.414	41.414	126.038	-84.624	
	3		Vehículos	36.930	36.930	126.038	-89.108	
	4		Mobiliario y Otros	4.484	4.484		4.484	
			GASTOS	185.747.499	234.752.175	233.885.231	866.944	
21			GASTOS EN PERSONAL	165.454.787	199.089.908	198.201.025	888.883	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16.410.944	18.983.247	18.983.232	15	
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.018.433	5.018.434	-1	
	3		Prestaciones Sociales del Empleador		5.018.433	5.018.434	-1	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.224	104.887	90.698	14.189	
	7		A Organismos Internacionales	127.224	104.887	90.698	14.189	
		3	A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	127.224	104.887	90.698	14.189	
25			INTEGROS AL FISCO	10	10	574	-564	

<sup>12</sup> Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso. 13 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2018.

<sup>14</sup> Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados. 15 En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

Cuadro 3 Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2018								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial <sup>12</sup> (M\$)	Presupuesto Final <sup>13</sup> (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia <sup>14</sup> (M\$)	Notas <sup>15</sup>
	1		Impuestos	10	10	574	-564	
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		9.367	52.118	-42.751	
	1		Devoluciones			43.211	-43.211	
	2		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		9.367	8.907	460	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.632.783	5.636.934	5.631.037	5.897	
	2		Edificios		1.684.064	1.684.064		
	3		Vehículos		13.600	13.526	74	
	4		Mobiliario y Otros		72.000	71.621	379	
	5		Máquinas y Equipos		282.542	281.762	780	
	6		Equipos Informáticos	465.435	372.734	368.609	4.125	
	7		Programas Informáticos	3.167.348	3.211.994	3.211.455	539	
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	121.751				
	2		Proyectos	121.751				
34			SERVICIO DE LA DEUDA		5.909.389	5.908.113	1.276	
	7		Deuda Flotante		5.909.389	5.908.113	1.276	
			RESULTADO		-6.718.433	-5.013.091	-1.705.342	

#### c) Indicadores Financieros

Cuadro 4 Indicadores de Gestión Financiera								
Nombre Indicador	Fórmula	Unidad de	ı	Efectivo <sup>10</sup>		Avance <sup>17</sup>	Notas	
Nombie maicador	Indicador	medida	2016	2017	2018	2018/ 2017	IVOIGS	
Comportamiento del Aporte	AF Ley inicial / (AF Ley vigente		92.11	84.69	81.60	96.35		
Fiscal (AF)	<ul> <li>Políticas Presidenciales<sup>18</sup>)</li> </ul>	92,11 04,09 01,00			50,50			
Comportamiento de los	[IP Ley inicial / IP devengados]		51,44	79,49	83,46	104,99		
Ingresos Propios (IP)	[IP percibidos / IP devengados]		87,63	79,49	83,46	104,99		
iligiesos i Topios (ii )	[IP percibidos / Ley inicial]		170,33	100	100	100		
	[DF/ Saldo final de caja]		85,09	92,29	91,54	99,19		
Comportamiento de la Deuda	(DF + compromisos cierto no							
Flotante (DF)	devengados) / (Saldo final de caja +		64,83	81,10	91,51	112,84		
	ingresos devengados no percibidos)							

# d) Fuente y Uso de Fondos

	Cuadro 5 Análisis del Resultado Presupuestario 2018 <sup>19</sup>								
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final					
	FUENTES Y USOS	6.792.898	-5.013.074	1.779.824					
	Carteras Netas		-5.084.503	-5.084.503					
115	Deudores Presupuestarios		2	2					
215	Acreedores Presupuestarios		-5.084.505	-5.084.505					
	Disponibilidad Neta	6.454.278	-26	6.454.252					
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	6.454.278	-26	6.454.252					
	Extrapresupuestario neto	338.620	71.455	410.075					
113	Fondos Especiales	2.683		2.683					
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	471.546	72.602	544.148					
116	Ajustes a Disponibilidades	79	-79						
119	Traspasos Interdependencias		9.238.497	9.238.497					
214	Depósitos a Terceros	-113.783	11.979	-101.804					
216	Ajustes a Disponibilidades	-21.905	-13.049	-34.954					
219	Traspasos Interdependencias		-9.238.495	-9.238.495					

<sup>16</sup> Las cifras están expresadas en M\$ del año 2018. Los factores de actualización de las cifras de los años 2016 y 2017 son 1,04670 y 1,02432 respectivamente.

<sup>17</sup> El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

<sup>18</sup> Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

<sup>19</sup> Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

#### e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

	Cu	adro 6		
Ejecución de Aspec	tos Relevante	s Contenidos e	n el Presupuest	o 2018
Denominación	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones

No aplica, existe sólo programa base (01)

#### f) Transferencias<sup>20</sup>

Cuadro 7 Transferencias Corrientes								
Descripción	Presupuesto Inicial 2018 <sup>21</sup> (M\$)	Presupuesto Final 2018 <sup>22</sup> (M\$)	Gasto Devengado (M\$)	Diferencia <sup>23</sup>	Notas			
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO Gastos en Personal Bienes y Servicios de Consumo Inversión Real Otros								
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Gastos en Personal Bienes y Servicios de Consumo Inversión Real	127.224	104.887	90.698	14.189				

#### g) Inversiones<sup>25</sup>

**TOTAL TRANSFERENCIAS** 

Otros<sup>24</sup>

Cuadro 8									
Comp	ortamiento	Presupues	tario de las	s Iniciativas	de Inversio	ón año 2018			
Iniciativas de Inversión	Costo Total Estimado <sup>26</sup>	Ejecución Acumulada al año 2018 <sup>27</sup>	% Avance al Año 2017	Presupuesto Final Año 2018 <sup>28</sup>	Ejecución Año2018 <sup>29</sup>	Saldo por Ejecutar	Notas		
	(1)	(2)	(3) = (2) / (1)	(4)	(5)	(7) = (4) - (5)			

127.224

104.887

90.698

14.189

No aplica

20 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

- 25 Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en el subtítulo 31 del presupuesto.
- 26 Corresponde al valor actualizado de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social (último RS) o al valor contratado.
- 27 Corresponde a la ejecución de todos los años de inversión, incluyendo el año 2018.
- 28 Corresponde al presupuesto máximo autorizado para el año 2018
- 29 Corresponde al valor que se obtiene del informe de ejecución presupuestaria devengada del año 2018.

<sup>21</sup> Corresponde al aprobado en el Congreso.

<sup>22</sup> Corresponde al vigente al 31.12.2018

<sup>23</sup> Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

<sup>24</sup> Corresponde a Aplicación de la Transferencia.

# Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015 -2018

- Indicadores de Desempeño presentados en la Ley de Presupuestos año 2018

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	2015	Valore: 2016	s Efectivo 2017	2018	Meta 2018	Porcentaje de Logro <sup>30</sup> 2018
Control del Cumplimiento Tributario	Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva. Enfoque de Género: No	(Recaudación Efectiva de Impuestos para el año tributario t/Meta de Recaudación para el año tributario t)*100	%	110.7% (27677816/ 25004384.0) *100	103.2% (28998167/ 28097135) *100	104.6% (30754067/ 29408202.0) *100	107.2% (34304059/ 31996531) *100	100.0% (30293234/ 30293234) *100	100%
Control del Cumplimiento Tributario	Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido  Enfoque de Género: No	(Cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia realizadas en el periodo./Meta de cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia para el periodo.)*100	%	133% (483215/ 362831) *100	109% (352951/ 323215) *100	107% (396819/ 372302) *100	114% (470885/ 414473) *100	100% (372302/ 372302) *100	100%
Control del Cumplimiento Tributario	Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva Enfoque de Género: No	(Cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t/Meta de cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t)*100	%	104% (4199/ 4053) *100	106% (4392/ 4160) *100	104% (4968/ 4761) *100	100% (4380 / 4393) *100	100% (4775/ 4775) *100	100%
Control del Cumplimiento Tributario	Porcentaje de trámites realizados en la Unidad Virtual del SII año t Enfoque de Género: No	(Cantidad de trámites realizados en la Unidad Virtual año t/Cantidad de trámites realizados en la Unidad Virtual y en Oficinas año t)*100	%	77.2 % (1064876/ 1378598) *100	83.1% (1244867/ 1497262) *100	81.2 % (1.068.623 / 1.316.038) *100	94.4% (1388844/ 1471608) *100	84.0% (1207394/ 1437374) *100	100%

Resultado Global Año 2018: 100%

30 El porcentaje de logro mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida. Si el indicador es ascendente, se divide el valor efectivo con respecto a su meta. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. El cociente obtenido se denomina "Porcentaje de logro efectivo". Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%. El "Porcentaje de Logro por Servicio" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%.

# Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2015 – 2018

Compromiso	Iniciativa	Estado Avance
Modernización Tributaria	Proyecto de Ley de Modernización Tributaria (Boletín N° 12043-05)	En Tramitación

# Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2015-2018)

No aplica para el SII

Anexo 6B: Informe Preliminar<sup>31</sup> de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas<sup>32</sup> (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

No aplica para el SII

<sup>31</sup> Se denomina preliminar porque el informe no incorpora la revisión ni calificación de los compromisos por DIPRES.

<sup>32</sup> Se refiere a programas/instituciones evaluadas en el marco del Programa de Evaluación que dirige DIPRES.

# **Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2018**

No aplica para el SII

# Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018

#### - Informe año 2018

	Cua	dro 11		
Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2018				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>33</sup>	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>34</sup>	Incremento por Desempeño Colectivo <sup>35</sup>
Dirección Regional Iquique	96	16	103,4%	12.6%
Dirección Regional Antofagasta	136	16	105,1%	12.6%
Dirección Regional Copiapó	82	16	105,0%	12.6%
Dirección Regional La Serena	149	16	102,6%	12.6%
Dirección Regional Valparaíso	338	16	103,4%	12.6%
Dirección Regional Rancagua	161	16	104,1%	12.6%
Dirección Regional Talca	209	16	104,8%	12.6%
Dirección Regional Concepción	337	16	104,1%	12.6%
Dirección Regional Temuco	172	16	103,8%	12.6%
Dirección Regional Puerto Montt	161	16	105,0%	12.6%
Dirección Regional Coyhaique	54	16	104,8%	12.6%
Dirección Regional Punta Arenas	79	16	103,3%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro	233	16	105,4%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente	237	16	105,2%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente	501	16	103,5%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur	307	16	104,4%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte	181	16	105,0%	12.6%
Dirección Grandes Contribuyentes	220	10	101,8%	12.6%
Dirección Regional Arica	81	16	104,4%	12.6%
Dirección Regional Valdivia	105	16	104,1%	12.6%
Dirección Nacional	1.139	24	103,2%	12.6%

Se estima que el monto total a pagar en el año 2019 por concepto de Convenio de Desempeño Colectivo será de MM\$ 9.121 lo que representa un 5,38% del gasto total del Subtítulo 21

<sup>33</sup> Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2018. 34 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de

<sup>35</sup> Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

establecido por la Ley de Presupuestos (MM\$ 169.407). Este incremento será recibido por 4.956 funcionarios, lo que implica un gasto promedio por persona de MM\$ 1,84.

Esta estimación se realizó con cifras año 2018, debido que a la fecha de elaboración de este Informe aún no contamos con las cifras finales.

# – Informe años anteriores

Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2015				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Incremento por Desempeño Colectivo
Dirección Regional Iquique	84	17	106,6%	12,6%
Dirección Regional Antofagasta	121	17	106,9%	12,6%
Dirección Regional Copiapó	80	17	106,6%	12,6%
Dirección Regional La Serena	139	17	106,6%	12,6%
Dirección Regional Valparaíso	317	17	106,3%	12,6%
Dirección Regional Rancagua	141	17	106,5%	12,6%
Dirección Regional Talca	190	17	107,3%	12,6%
Dirección Regional Concepción	314	17	107,2%	12,6%
Dirección Regional Temuco	161	17	109,2%	12,6%
Dirección Regional Puerto Montt	140	17	109,2%	12,6%
Dirección Regional Coyhaique	48	17	106,9%	12,6%
Dirección Regional Punta Arenas	69	17	104,8%	12,6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro	217	17	105,7%	12,6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente	217	17	105,5%	12,6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente	453	17	104,8%	12,6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur	294	17	106,0%	12,6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte	158	17	106,1%	12,6%
Dirección Grandes Contribuyentes	194	9	105,4%	12,6%
Dirección Regional Arica	75	17	107,8%	12,6%
Dirección Regional Valdivia	92	17	107,1%	12,6%
Dirección Nacional	1.201	22	107,3%	12,6%

Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Incremento por Desempeño Colectivo
Dirección Regional Iquique	93	17	105.2%	12.6%
Dirección Regional Antofagasta	133	17	105.5%	12.6%
Dirección Regional Copiapó	85	17	104.6%	12.6%
Dirección Regional La Serena	148	17	105.8%	12.6%
Dirección Regional Valparaíso	334	17	106.5%	12.6%
Dirección Regional Rancagua	158	17	102.1%	12.6%
Dirección Regional Talca	204	17	107.6%	12.6%
Dirección Regional Concepción	332	17	105.1%	12.6%
Dirección Regional Temuco	169	17	107.3%	12.6%
Dirección Regional Puerto Montt	153	17	106.4%	12.6%
Dirección Regional Coyhaique	54	17	105.8%	12.6%
Dirección Regional Punta Arenas	74	17	106.3%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro	238	17	105.1%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente	234	17	105.7%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente	505	17	105.4%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur	314	17	105.8%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte	182	17	106.0%	12.6%
Dirección Grandes Contribuyentes	208	10	102.5%	12.6%
Dirección Regional Arica	80	17	108.0%	12.6%
Dirección Regional Valdivia	100	17	105.9%	12.6%
Dirección Nacional	1.103	19	105.5%	12.6%

Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2017				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Incremento por Desempeño Colectivo
Dirección Regional Iquique	92	18	103.7%	12.6%
Dirección Regional Antofagasta	133	18	104.1%	12.6%
Dirección Regional Copiapó	83	18	103.3%	12.6%
Dirección Regional La Serena	149	18	104.4%	12.6%
Dirección Regional Valparaíso	333	18	105.8%	12.6%
Dirección Regional Rancagua	157	18	104.0%	12.6%
Dirección Regional Talca	209	18	105.5%	12.6%
Dirección Regional Concepción	334	18	105.8%	12.6%
Dirección Regional Temuco	173	18	104.6%	12.6%
Dirección Regional Puerto Montt	160	18	105.2%	12.6%
Dirección Regional Coyhaique	54	18	106.2%	12.6%
Dirección Regional Punta Arenas	80	18	105.7%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro	234	18	105.3%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente	236	18	104.1%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente	497	18	104.0%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur	319	18	104.7%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte	185	18	101.5%	12.6%
Dirección Grandes Contribuyentes	219	11	101.2%	12.6%
Dirección Regional Arica	81	18	102.9%	12.6%
Dirección Regional Valdivia	100	18	105.7%	12.6%
Dirección Nacional	1.142	25	103.6%	12.6%

# Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2015 - 2018.

#### Género

Durante el año 2015, la Comisión de Igualdad de Género del SII desarrolló un plan que permitió poner a disposición de la ciudadanía, estadísticas con variable género adicionales a las que ya existían publicadas en el sitio web de Servicio. De esta forma, además de las series que ya existían antes de este plan (Número de contribuyentes y montos de impuesto único de segunda categoría, y Número de contribuyentes y montos de impuesto global complementario) se sumaron estadísticas referidas a contribuyentes que realizan su primer Inicio de Actividades, que poseen Término de Giro vigente, además del número de actividades económicas inscritas por los contribuyentes, todas separadas por género desde el año comercial 2002 en adelante.

Asimismo, nuestro Portal de Estadísticas disponible en la página web del SII, que contiene información estadística de impuestos y de contribuyentes como parte de nuestra participación en la iniciativa "Alianza para el Gobierno Abierto" (OGP), en su apartado de estadísticas de contribuyentes muestra información desglosada por género, como se muestra a continuación.



#### - Descentralización / Desconcentración

No aplica para el Servicio.

# Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2015-2019

#### 1. Año 2015

# - BOLETÍN: 10.064-01

Descripción: Proyecto de ley que extiende la bonificación establecida en el Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del Decreto Ley N° 2.565, de 1979.

Objetivo: El presente proyecto de ley tiene por objetivo extender por un plazo de tres años los incentivos forestales contemplados en el artículo 12 del DL 701, de 1974, sobre fomento forestal.

Fecha de ingreso: 20.05.2015.

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: La industria forestal, los contribuyentes beneficiarios de la franquicia y el Fisco ya que fomenta la actividad forestal.

#### - BOLETÍN: 7.686-07

Descripción: Proyecto de ley que modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Objetivo: El proyecto busca modificar la Ley N° 20.285, a fin de mejorar el contenido de la información a que tiene acceso la ciudadanía y a elevar los niveles de transparencia; perfeccionar el sistema en materia de derecho de acceso y notificación de terceros; perfeccionamiento en plazos de reserva o secreto, en el procedimiento de reclamos y amparos, reclamos de ilegalidad, funciones del Consejo para la Transparencia y mejorar las sanciones e infracciones establecidas en la Ley de Transparencia.

Fecha de ingreso: 02.06.2011.

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado.

Beneficiarios directos: La ciudadanía, en cuanto eleva los niveles de transparencia e información a la que tienen acceso las personas. El Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a la Ley N° 20.285, es una institución afecta a la entrega de información, por lo que cualquier modificación a dicho cuerpo normativo, impacta directamente en los protocolos internos, más aún teniendo en consideración, la causal de reserva tributaria contenida en el artículo 35 del Código Tributario.

# - BOLETÍN: 9.258-10

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al

patrimonio, y su protocolo, suscritos en Washington el 4 de febrero de 2010, y las notas intercambiadas, en igual fecha y lugar, relativas a dicho convenio.

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

- 1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
- 2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
- 3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
- 4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
- 5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
- 6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 04.03.2014

Estado de tramitación: En trámite de promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y los Estados Unidos de América al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

#### 2. Año 2016

Sin boletines en tramitación

#### 3. Año 2017

# **BOLETÍN: 9.954-05**

Descripción: Proyecto de Ley que modifica el Código Tributario en el sentido de facultar al Ministerio Público para querellarse por delitos tributarios.

Objetivo: La presente iniciativa legal tiene por objetivo que el ejercicio de la acción penal en los delitos tributarios que actualmente corresponde a iniciativa exclusiva del servicio de Impuestos Internos, salvo excepción en que puede presentarse una querella por el Consejo de Defensa del Estado, pero sólo a requerimiento del Directos del Servicio de Impuestos Internos, con lo cual se viene a confirmar la exclusividad de este servicio en el ejercicio de la acción penal en los delitos tributarios.

En ese sentido, el proyecto propone que se elimine la exclusividad de inicio de la acción penal en los delitos tributarios, compartiendo dicha facultad con el Ministerio Público.

Fecha de ingreso: 19.03.2015.

Estado de tramitación: Se encuentra en Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: El Ministerio Público, ya que no requerirá de la denuncia o querella del Director del Servicio de Impuestos Internos, para ejercer la acción penal en los delitos de índole tributario.

#### 4. Año 2018

# - BOLETÍN: 11.120-05

Descripción: Proyecto de Ley que, modifica el Código Tributario con el objeto de establecer un plazo para informar al Servicio de Impuestos Internos las modificaciones importantes de los datos de la declaración de inicio de actividades.

Objetivo: La presente iniciativa busca dar mayor certeza mediante el establecimiento de un plazo señalado en la ley para que los contribuyentes pongan en conocimiento del Servicio las modificaciones de antecedentes; en particular los datos que registran al momento de efectuar el trámite de inicio de actividades.

En esta iniciativa se propone un plazo (30 días), que altera lo que actualmente está instruido por el Servicio de Impuestos Internos a través de resoluciones.

Además, se pretende regular que el señalado plazo sea contado desde la modificación de los datos o antecedentes, o a contar de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, en los casos que ella sea pertinente, haciendo de la norma un imperativo simple de entender y por lo mismo, razonablemente más fácil de cumplir.

Fecha de ingreso: 26.01.2017.

Estado de tramitación: Se encuentra en Segundo Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda en el Senado.

Beneficiarios directos: Los contribuyentes, ya que se establece un plazo legal para informar de las modificaciones importantes de los datos de la declaración de inicio de actividades.

# - BOLETÍN: 10.937-15

Descripción: Moderniza la Legislación sobre Transporte Remunerado de Pasajeros.

Objetivo: Establece las condiciones bajo las cuales las entidades operadoras de plataformas tecnológicas que intermedien el encuentro entre oferta y demanda de servicios de transporte remunerado de pasajeros puedan ofrecer sus servicios.

En particular, establece que tales entidades puedan operar con taxis o bien con vehículos que reúnan elevados estándares de confort y tecnología, debiendo pagar, en este último caso, un valor por kilómetro recorrido que permita una asignación eficiente del uso del espacio vial y reduzca las pérdidas de bienestar social. Dicho pago busca que las entidades operadoras de plataformas tecnológicas internalicen los costos por las externalidades negativas que producirán, especialmente en materia de congestión.

Fecha de ingreso: 25.10.2016.

Estado de tramitación: Se encuentra en Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los usuarios del transporte y el fisco de Chile por una mayor recaudación de impuestos.

# - BOLETÍN: 11.092-07

Descripción: Sobre Protección de Datos Personales.

Objetivo: La idea matriz de la moción dice relación con "establecer un nuevo esquema normativo que se ajuste a los estándares exigidos por las legislaciones más modernas proponiendo avances, en cuanto sus normas, a efecto de lograr un estándar más alto, cambiando el foco de la actual ley de protección a la vida privada poniendo en el centro a las personas". De esta forma, la presente ley tiene por objeto asegurar a las personas naturales el derecho a proteger y controlar sus datos personales, de modo de garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Fecha de ingreso: 17.01.2017.

Estado de tramitación: En Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Beneficiarios directos: Las personas naturales que tendrán un resguardo institucional de sus datos de carácter personal.

# - BOLETÍN: 11.144-07

Descripción: Proyecto de ley, que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y Crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

Objetivo: La presente iniciativa busca actualizar y modernizar el marco normativo e institucional con el propósito de establecer que el tratamiento de los datos personales de las personas naturales se realice con el consentimiento del titular de datos o en los casos que autorice la ley, reforzando la idea de que los datos personales deben estar bajo la esfera de control de su titular, favoreciendo su protección frente a toda intromisión de terceros y estableciendo las condiciones regulatorias bajo las cuales los terceros pueden efectuar legítimamente el tratamiento de tales datos, asegurando estándares de calidad, información, transparencia y seguridad.

De esta forma, el principal desafío regulatorio es equilibrar la protección de los derechos de las personas, especialmente el respeto y protección a la vida privada e intimidad, con la libre circulación de la información, asegurando que las reglas de autorización y uso que se establezcan no entraben ni entorpezcan el tratamiento lícito de los datos por parte de las personas, organismos y empresas.

Fecha de ingreso: 15.03.2017.

Estado de tramitación: En Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Beneficiarios directos: La ciudadanía, ya que, con la creación de la agencia de Protección de Datos Personales, se establece una institucionalidad con miras a resguardar este tipo de información.

# - **BOLETÍN: 9.917-03**

Descripción: Proyecto de Ley que Modifica diversos cuerpos legales para Prohibir el Uso de Registros Históricos de datos Comerciales.

Objetivo: La presente iniciativa busca establecer la obligación expresada en distintos estatutos normativos que regulan a los principales prestadores de crédito, el uso de historiales de comportamiento crediticio en las operaciones de evaluación de riesgo comercial, para que definitivamente los actores del mercado asuman que sólo pueden usar datos comerciales ceñidos a lo prescrito en la ley y siempre y cuando sean datos vigentes, específicos y exactos, aparejando multas y solidaridad civil frente a la inobservancia de la norma

Además, el proyecto de ley apunta a la ampliación del ámbito de aplicación del artículo 18 de la Ley N° 19.628, estableciendo no sólo la prohibición de "comunicación" de datos caducos, sino que además queda proscrito el uso, tratamiento y transferencia de dicha información.

El articulado que se propone, la prohibición obliga no sólo a los responsables de los ficheros, sino que también a usuarios de dichas bases de datos, que son principalmente, el comercio establecido.

Fecha de ingreso: 10.03.2015.

Estado de tramitación: En Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los ciudadanos ya que permite el derecho al olvido de los antecedentes comerciales negativos.

# **BOLETÍN 11.609-10**

Descripción: Aprueba el Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y Jersey, suscrito en Santiago, Chile, el 24 de junio de 2016, y en Saint Helier, Jersey, el 21 de julio de 2016.

Objetivo: La finalidad u objetivo de la celebración de tal convenio internacional es permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias, con la finalidad de combatir el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales, ya que este tipo de operaciones, por su naturaleza transfronteriza, son muy difíciles de fiscalizar sin tener la cooperación de las administraciones tributarias de otros países.

Se incluye la cláusula de Nación más Favorecida, en virtud de la que se contempla la posibilidad de incluir otras modalidades de intercambio, como el intercambio automático o espontáneo, de intercambio de información.

El presente convenio para el intercambio de información entre Chile y Uruguay se ciñe al modelo que la OCDE actualmente tiene vigente.

Fecha de Ingreso: 05.03.2018.

Estado de Tramitación: Trámite de aprobación presidencial.

Beneficiarios directos: Los Estados contratantes, podrán acceder a información respecto de sus contribuyentes que desarrollan actividades lucrativas en los Estados firmante con el objeto de poder fiscalizar de manera más asertiva la determinación y pago de los tributos.

# - BOLETÍN 11.610-10

Descripción: Aprueba el Acuerdo sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y Bermudas, suscrito en Santiago, Chile, el 24 de junio de 2016, y en Hamilton, Bermudas, el 21 de julio 2016.

Objetivo: La celebración de tal convenio internacional es permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias, con la finalidad de combatir el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales, ya que este tipo de operaciones, por su naturaleza transfronteriza, son muy difíciles de fiscalizar sin tener la cooperación de las administraciones tributarias de otros países.

Se incluye la cláusula de Nación más Favorecida, en virtud de la que se contempla la posibilidad de incluir otras modalidades de intercambio, como el intercambio automático o espontáneo, de intercambio de información.

El presente convenio para el intercambio de información entre Chile y Uruguay se ciñe al modelo que la OCDE actualmente tiene vigente.

Fecha de Ingreso: 05.03.2018.

Estado de Tramitación: Trámite de aprobación presidencial.

Beneficiarios directos: Los Estados contratantes, podrán acceder a información respecto de sus contribuyentes que desarrollan actividades lucrativas en los Estados firmante con el objeto de poder fiscalizar de manera más asertiva la determinación y pago de los tributos.

# **BOLETÍN N° 11.598-03**

Descripción: Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales para modernizar la gestión pública e incentivar la productividad de la actividad económica.

Objetivo: En conformidad al Mensaje Presidencial, el objetivo de este proyecto es contribuir a generar un Estado más ágil y eficiente que impulse la productividad del país mediante la facilitación del emprendimiento y la inversión. De esta forma, se propone una estrategia de modernización de la Administración con acciones en distintos ámbitos, entre ellas las mejoras continuas en la regulación y simplificación de trámites, la incorporación de más y mejor tecnología a los procesos y servicios que ofrecen los organismos públicos y el fortalecimiento de sus instituciones.

De este modo, el proyecto de ley, modifica, entre otros, los siguientes cuerpos legales, a saber: Ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Código de Procedimiento Civil; Ley Nº 18.092, que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del Código de Comercio; Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley sobre Impuesto a la Renta; Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; Ley N° 20.848, que establece marco

para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; y, Ley N° 20.544, que regula tratamiento tributario de los instrumentos derivados.

Fecha de ingreso: 25.01.2018.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, Comisión de Hacienda y Economía, Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los contribuyentes, ya que las mejoras van en el sentido de una mejor experiencia en la atención de sus necesidades, incorporando tecnologías en los procesos internos de los servicios públicos.

# - BOLETÍN 11.871-10

Descripción: Proyecto de Ley que aprueba la Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo Previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y sus Anexos I y II, firmados por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

Objeto: Se indica en este proyecto que la Convención modificará los convenios para evitar la doble imposición y sus protocolos vigentes entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, con el objeto que los fondos de pensiones sean considerados personas residentes y, para que respecto de las ganancias de capital percibidas por ellos, la potestad tributaria sea atribuida en forma exclusiva al país de residencia del fondo, quedando exentas de tributación en el país de la fuente. Respecto de las ganancias de capital percibidas por un fondo de pensiones reconocido por Chile, éste no aplicará tributación, toda vez que, bajo la legislación interna, los referidos fondos no están afectos a impuesto a la renta. Asimismo, respecto de los intereses, si bien de conformidad a la Convención la potestad tributaria es compartida entre Chile y el país de la fuente de los intereses, Chile no aplicará tributación.

Fecha de Ingreso: 05.07.2018.

Estado de Tramitación: Trámite de aprobación presidencial.

Beneficiarios directos: Los contribuyentes de los Estados Contratantes.

#### - BOLETÍN 12.126-07

Descripción: Proyecto de reforma constitucional, en materia de descentralización financiera y tributaria del Estado.

Objetivo: En virtud de la Ley de Fortalecimiento de la Regionalización del País, se estableció una serie de competencias que serán propias de los Gobiernos Regionales, siendo estos Gobiernos Regionales los que definan las políticas en cada una de esas áreas.

Asimismo, estableció también la posibilidad que puedan ser traspasadas ciertas competencias desde el nivel central a los Gobiernos Regionales, ya sea por solicitud del Gobierno Regional o por decisión del Presidente de la República.

Sin perjuicio de lo anterior este mecanismo conocido como "traspaso de competencias", requiere perfeccionamientos, ya que tal como quedó establecido en la ley, solo si el

Presidente de la Republica decide traspasar una determinada competencia a un Gobierno Regional esta le será entregada, quedando los Gobiernos Regionales totalmente imposibilitados para poder decidir sobre dicho traspaso.

Para lo anterior el proyecto propone una modificación a la Constitución, de manera de que permitir al legislador dictar leyes de rentas regionales, pero no solo destinadas al financiamiento de obras de desarrollo, sino que destinadas al "desarrollo de la respectiva región o comuna".

Fecha de ingreso: 26.09.2018.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Beneficiarios directos: Los ciudadanos de las Regiones, ya que el proyecto propone un procedimiento de distribución de los ingresos de forma más equitativa entre las distintas zonas del país.

#### 5. Año 2019

# - BOLETÍN: 8.466-07

Descripción: Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica.

Objetivo: La ley N° 19.799 instauró un sistema de acreditación de firma electrónica avanzada de manera de brindar a los usuarios un estímulo para efectuar transacciones a través de medios electrónicos de comunicación.

Transcurrida una década desde la entrada en vigencia de la ley N° 19.799, la firma electrónica avanzada no se ha desarrollado de la forma esperada.

Este limitado desarrollo del mercado de firma electrónica avanzada responde, a una serie de deficiencias e imperfecciones que contempla el texto actual de la ley N° 19.799, como:

- 1. Reducido ámbito de aplicación de la ley N° 19.799.
- 2. Incerteza jurídica de los principios que inspiran la ley e inclusión de normas que transgreden la neutralidad tecnológica.
- 3. Limitado reconocimiento judicial de la equivalencia funcional del documento y firma electrónica.
- 4. Ausencia de herramientas tecnológicas que refuerzan el sistema de confianza y del reconocimiento de los atributos que ello involucra.
- 5. Rigidez en la actualización de normas técnicas aplicables al sistema de confianza.
- 6. Duplicidad de certificación de firma en los órganos públicos y falta de reglas claras sobre el uso de firma electrónica por los órganos públicos.
- 7. Falta de una institucionalidad clara de la autoridad pública de acreditación.
- 8. Dependencia de la vigencia del certificado de firma electrónica avanzada de la vida de la empresa que presta el servicio.
- 9. Ausencia de un listado exhaustivo de obligaciones de los usuarios de firma electrónica avanzada, de sanciones y del procedimiento aplicable ante infracciones.

Fecha de ingreso: 25.07.2012.

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado.

Beneficiarios directos: Instituciones públicas y privadas, y los ciudadanos que puedan acogerse a un sistema de firma electrónica avanzada y a sus perfeccionamientos.

# - BOLETÍN 12.043-05

Descripción: Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Tributaria.

Objetivo: El proyecto que moderniza la legislación tributaria, tiene por objetivo avanzar a un sistema más moderno, simple y equitativo, el cual incentive el ahorro y la inversión, con el objeto de mantener un elevado crecimiento económico en el mediano y largo plazo, inspirado en los principios de: equidad y justicia en la distribución de los tributos; simplicidad de las normas y procesos tributarios; certeza y seguridad jurídica; competitividad; estabilidad; suficiencia a fin de hacer frente a los gastos del Estado.

La iniciativa se divide en dos grandes bloques, siendo el primero de ellos el referente a las medidas pro crecimiento y que apuntan, en particular, a impulsar la inversión; un segundo bloque de normas apunta directamente a modernizar y simplificar el sistema tributario y a introducir mayor seguridad jurídica.

Fecha de Ingreso: 23.08.2018

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional ante la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los contribuyentes ya que con la incorporación de recursos como el de Queja, el Jerárquico, entre otros beneficiara la protección de sus Derechos. Además, modifica distintas normas tanto de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y el Código Tributario.

# - BOLETÍN N° 11.882-06

Descripción: Proyecto que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos.

Objetivo: Consiste en efectuar una transformación digital del Estado, a través de la modificación de diversos cuerpos legales, para que éste se convierta en un Estado ágil y eficiente, cuyo actuar se condiga con los tiempos actuales y se beneficie de las ventajas inconmensurables del desarrollo electrónico y digital, principalmente en relación a ahorro de tiempo, costos y calidad de vida de la sociedad entera.

Lo anterior se traduce en la implementación de una serie de medidas que se estructuran en torno a los siguientes ejes: Procedimientos administrativos electrónicos; Emisión electrónica de actos de la Administración; Comunicaciones electrónicas entre órganos de la Administración del Estado; Gestión Documental electrónica.

Fecha de ingreso: 06.07.2018.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la de Hacienda, Senado.

Beneficiarios directos: Los contribuyentes ya que permitirá la realización de los trámites ante los distintos organismos de manera más eficiente.

# - BOLETÍN N° 11.883-06

Descripción: Proyecto de Ley que Fortalece La Integridad Pública.

Objetivo: El proyecto de ley propone modificar siete cuerpos legales distintos, en orden a fortalecer la valoración del mérito personal y la idoneidad profesional de quienes ingresan a desempeñar funciones en el sector público y a regular la prevención y sanción de los conflictos de intereses en las tres instancias en que aquellos pudiesen ocurrir, es decir, al ingresar a la función pública, durante su ejercicio y con posterioridad al cese del mismo.

Otro aspecto que el presente proyecto busca realizar dice relación con fortalecer la integridad pública en el ejercicio de la labor parlamentaria, en orden a precaver la ocurrencia de conflictos de intereses durante el ejercicio de la misma.

Fecha de ingreso: 06.07.2018.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la de Hacienda, Senado.

Beneficiarios directos: El Estado, ya que permitirá sancionar a los funcionarios que infrinjan sus deberes de probidad.

### - BOLETÍN 11.934-15

Descripción: Regula a las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten.

Objetivos: El proyecto tiene por objetivo establecer las condiciones que deben reunir las aplicaciones de transportes, las que serán consideradas como empresas de transporte remunerado de pasajeros, entendiendo que la plataforma o aplicación forma parte integrante de un servicio global cuyo elemento principal es un servicio de transporte.

Las empresas tendrán la obligación de inscribirse en un Registro de Empresas de Transporte de Aplicaciones (EAT), a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el que debe consignarse información de la empresa y también de los vehículos y conductores asociados. Lo anterior en miras de garantizar la transparencia a los usuarios sobre conductores y vehículos y poder fiscalizar el cumplimiento de condiciones de seguridad, entre otras.

Por otra parte, para que las EAT puedan prestar servicios de transporte remunerado de pasajeros, deben estar constituidas en Chile, mantener un canal oficial para que los usuarios puedan efectuar consultas o presentar reclamos, y contratar seguros de responsabilidad civil para los conductores y pasajeros. En cuanto a su operación, deben entregar al usuario información suficiente que le permita optar por el mejor servicio disponible.

El proyecto establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá comunicar anualmente al Servicio de Impuestos Internos, la información correspondiente a la identificación de los conductores y los vehículos adscritos a las EAT.

Fecha de ingreso: 20.07.2018.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los usuarios del transporte público.

# - BOLETÍN 12.100-07

Descripción: Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública

Objetivo: El presente proyecto de ley propone modificar 7 cuerpos legales distintos, en orden a fortalecer y aumentar los estándares de transparencia en el ejercicio de la función pública. Respecto de ello, se propone aumentar los sujetos obligados por la de Transparencia, para lo cual se crean direcciones de transparencia en los órganos autónomos constitucionales, con el objeto de velar por el cumplimiento del mencionado principio, como también del derecho de acceso a la información pública.

Fecha de ingreso: 12.09.2018.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la Comisión de Hacienda, Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los contribuyentes, ya que el proyecto propende a una mejora en los procedimientos de protección de los datos personales.

#### - BOLETÍN 12.324-08

Descripción: Proyecto que Modifica la ley N° 20.551, que regula el Cierre de las Faenas e Instalaciones Mineras

Objetivo: El proyecto de ley tiene por finalidad modificar disposiciones de la ley Nº 20.551 que Regulan el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, a fin de: 1) Incorporar las pólizas de garantía a primer requerimiento como instrumentos categoría A.1., cuyos requisitos y condiciones deberán regularse en el respectivo reglamento; 2) La renovación, sustitución o reemplazo de los instrumentos financieros mantenidos en custodia deben ser previamente aprobados por el Servicio Nacional de Geología y Minería (en adelante, el "Servicio"), no bastando ser simplemente informados, como lo establece actualmente la Ley, y; 3) Ajustar la actualización de proyectos sujetos al régimen transitorio. El artículo 18 de la Ley establece que los planes de cierre deberán ser auditados cada cinco años, contados desde la respectiva aprobación de plan de cierre. Debido a que la mayoría de los planes de cierre fueron valorizados de conformidad a las disposiciones transitorias de la Ley, éstos deberán ser auditados entre los años 2020 y 2021.

Fecha de ingreso: 18.12.2018.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, Comisión de Minería del Senado.

Beneficiarios directos: Los pequeños mineros que deben acceder a garantías para proceder al cierre de faenas.

# Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2015- 2019

#### 1. Año 2015

# **LEY N° 20.881 (Boletín N° 8132-26)**

Ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.

Fecha Promulgación: 24.12.2015.

Fecha Publicación: 06.01.2016.

Materia: El proyecto de ley tiene por finalidad corregir falencias en el marco regulatorio que afecta a las cooperativas, dentro de los cuales destacan: excesiva burocratización respecto a la exigencia del número de socios; falta de resguardo al patrimonio; excesiva formalidad en convocatorias a juntas; dificultad para tomar decisiones; y problemas de interpretación de diversas normas que afectan a cooperativas de ahorro y crédito. Asimismo, se busca fortalecer la regulación y fiscalización de las Cooperativas; se establecen sanciones para los directivos que incurran en infracciones; otorgar nuevas facultades a las cooperativas de ahorro y crédito que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

#### 2. Año 2016

#### - LEY N° 20.899 (Boletín N° 10.442-05)

Ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias.

Fecha Promulgación: 01.02.2016.

Fecha Publicación: 08.02.2016.

#### Materia:

- Avanzar decididamente en la simplificación del sistema de tributación a la renta aprobado por la Reforma Tributaria de la Ley N°20.780, aprovechando la experiencia obtenida hasta ahora en su proceso gradual y participativo de implementación y manteniendo sus principios esenciales, es decir, aumentar la recaudación tributaria en alrededor de 3 puntos del PIB, mejorar su progresividad y combatir la evasión y la elusión tributarias.
- Simplificar y perfeccionar las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, con el fin de cautelar la correcta aplicación de las disposiciones legales aprobadas en la Reforma Tributaria, especialmente aquellas transitorias que liberan del

Impuesto al Valor Agregado (IVA) a ciertas operaciones que ya estaban en desarrollo al aprobarse la ley.

- Perfeccionar algunas disposiciones del Código Tributario, por ejemplo, con el fin de precisar adecuadamente la vigencia y ámbito de aplicación de la Norma General Anti Elusión.
- Modificar otras disposiciones legales tributarias con miras a simplificar y precisar su aplicación.

# **- LEY N° 20.924 (Boletín N° 10603-05)**

Ley que otorga una asignación extraordinaria, por única vez, para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama, que cumplan las condiciones que se indican.

Fecha Promulgación: 26.05.2016

Fecha Publicación: 03.06.2016.

Materia: Otorgar, por una sola vez, una asignación extraordinaria para los funcionarios públicos de la Región de Atacama que perciben menores remuneraciones (remuneración bruta mensual sea igual o inferior a setecientos mil pesos).

Características de la Asignación:

- a. La asignación extraordinaria del presente proyecto de ley ascenderá a \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- b. Se otorgará por una sola vez y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de su pago y que cumplan con los demás requisitos que señala la ley.
- c. La Asignación es imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

# **LEY N° 20.955 (Boletín N° 10164-05)**

Ley que perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil

Fecha de Promulgación: 03.10.2016.

Fecha Publicación: 20.10.2016.

Materia: Fortalecer la democracia, a través de la consagración de diversos preceptos destinados a erradicar malas prácticas en la política y en los negocios y a incrementar y fortalecer la calidad, integridad y transparencia de quienes trabajan en el servicio público. Ley establece nuevas funciones y atribuciones para la Dirección Nacional del Servicio Civil, a través de las cuales se le permite impartir directrices y ejercer tareas de coordinación y supervisión en materias de gestión y desarrollo de personas a los Ministerios y sus servicios.

Con ese fin, se le faculta para impartir normas de general aplicación en materias relativas al reclutamiento y selección de personas; concursos de ingreso y promoción; programas de inducción; programas de capacitación; sistemas de promoción; y sistema de calificaciones, así como también, referidas a buenas prácticas laborales; también en este ámbito, a la Dirección Nacional del Servicio Civil le corresponderá la visación de los reglamentos especiales de calificación.

En reemplazo de esta figura de Directivos Provisionales y Transitorios (TyP), se propone que, de existir cargos de Alta Dirección Pública vacantes, éstos sean servidos por el subrogante legal.

#### **LEY N° 21.000 (Boletín N° 9.015-05)**

Proyecto de ley que Crea la Comisión para el Mercado Financiero.

Fecha de Promulgación: 10.02.2016.

Fecha Publicación: 23.02.2017.

Materia: Creación de una Comisión a la cual le corresponderá, en el ejercicio de sus potestades, velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. Para ello deberá mantener una visión general y sistémica del mercado, considerando los intereses de los inversionistas y asegurados. Asimismo, le corresponderá velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.

En síntesis, la presente norma contiene cuatro artículos, seis Títulos más 10 artículos transitorios.

El primer artículo que remplaza el texto del decreto ley N° 3.538, de 1980, que Crea la Superintendencia de Valores y Seguros, en el siguiente sentido; Crea y regula las funciones y atribuciones de la Comisión, del Consejo, del presidente, del personal, y del Fiscal. Además, este artículo regula los apremios, las sanciones, el procedimiento sancionatorio, los recursos procesales.

A su turno el artículo segundo, tercero y el cuarto, regulan la planta de profesionales, sus remuneraciones, y la relación del nuevo organismo con las demás instituciones del Estado. El último acápite denominado disposiciones Transitorias, establece plazos y potestades de la administración a efecto de implementar la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente cabe destacar las eventuales implicancias para el Servicio en la aplicación de esta nueva Ley. En ese sentido la Ley señala que "la Comisión colaborará con el Servicio de Impuestos Internos en su rol fiscalizador del cumplimiento de la normativa tributaria". (Artículo 4°).

#### **LEY N° 20.956 (Boletín N° 10.661-05)**

Ley que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad

Fecha de Promulgación: 13.10.2016.

Fecha Publicación: 26.10.2016.

Materia: Aumentar la productividad del país por medio de:

- i. la profundización del sistema financiero, de manera de facilitar las transacciones, expandir las posibilidades de financiamiento y reducir su costo, haciendo más eficiente el sistema de pagos, y
- ii. la promoción de las exportaciones de servicios, para diversificar la economía hacia nuevos sectores intensivos en capital humano y orientado hacia los mercados externos.

# Ley N°: 20.897 (Boletín N° 9628-08)

Modifica la Ley N° 20.365 que establece una franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos; la ley general de servicios eléctricos y la ley que crea la ENAP.

Fecha de Promulgación: 01.02.2016.

Fecha Publicación: 05.02.2016.

#### Materia:

- Extender la vigencia de la franquicia tributaria sobre sistemas solares térmicos (calentadores de agua sanitaria)
- Corregir distorsiones detectadas en la actual estructura de la franquicia que ha impedido su correcta utilización, proponiendo un mecanismo de aplicación de la franquicia de magnitud decreciente y un subsidio directo a viviendas sociales, que permitirá la menor utilización de combustibles para la calefacción del agua domiciliaria, con la consecuente disminución contaminante y ahorro de recursos para quienes habiten viviendas sociales o de bajo costo.

#### Decreto N° 104, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10023-10)

Aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, firmada por la República de Chile en Santiago, el 24 de octubre de 2013.

Fecha de Promulgación: 20.07.2016.

Fecha Publicación: 07.11.2016.

Materia: La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, es una institución promovida por los Estados Miembros del Consejo de Europa y los Miembros de la OECD

La Convención aspira a ayudar a los gobiernos a hacer cumplir sus leyes tributarias, proporcionando un marco legal internacional para la cooperación entre países para combatir la elusión y la evasión tributaria.

La Convención ofrece una gran variedad de herramientas para la cooperación administrativa en materia tributaria, contemplando todas las formas de intercambio de información, inspecciones simultáneas, inspecciones en el extranjero, asistencia en el cobro de impuestos, y notificación de documentos y medidas precautorias.

Contempla, además, la posibilidad de compartir información con otras autoridades para combatir el lavado de dinero, el cohecho, el financiamiento del terrorismo y otros ilícitos, cuando se cumplan ciertas condiciones. Bajo supuestos similares, puede también compartirse información con terceros Estados.

# - Decreto N° 127, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10288-10)

Aprueba el Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y los Estados de Guernesey, suscrito en St. Peter Port, Guernesey, el 4 de abril de 2012; y en Santiago, Chile, el 24 de septiembre de 2012.

Fecha de Promulgación: 23.08.2016.

Fecha Publicación: 03.12.2016.

Materia: El Acuerdo busca permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias de los Estados Contratantes para evitar el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales de comercio de bienes, de suministro de servicios, transferencias de tecnologías y de inversiones que, por su naturaleza, son muy difíciles de fiscalizar sin tener la cooperación de las administraciones tributarias de otros países.

### - Decreto N° 133, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10311-10)

Convenio entre la República de Chile y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio, y su Protocolo, suscritos en Pretoria, Sudáfrica, el 11 de julio de 2012

Fecha de Promulgación: 30.08.2016.

Fecha Publicación: 27.12.2016.

Materia: El Convenio para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio celebrado con la República de Sudáfrica es similar a los instrumentos suscritos con Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Tailandia, que se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva. Debe hacerse presente que, si bien los comentarios a ese modelo no son anexos al Convenio que se firme, que es el único instrumento jurídicamente obligatorio de carácter internacional, pueden, no obstante, ser de gran ayuda para la aplicación e interpretación del mismo.

#### Decreto N° 144, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10328-10)

Convenio entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio del Transporte Aéreo internacional y de las Empresas Navieras, suscrito en Santiago Chile, el 25 de abril de 2014.

Fecha de Promulgación: 29.09.2016.

Fecha Publicación: 27.12.2016.

Materia: El presente Convenio busca eliminar la doble tributación que pueda afectar las rentas y el patrimonio de empresas de transporte aéreo o empresas navieras de Chile y de los Emiratos Árabes Unidos, en relación con sus actividades de tráfico internacional de aeronaves y buques.

Las empresas que podrán beneficiarse del Convenio son aquellas de transporte aéreo o navieras operadas por el Gobierno de Chile o por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, aquellas constituidas bajo las leyes de Chile y con su sede central en nuestro país, o aquellas constituidas bajo las leyes de los Emiratos Árabes Unidos y con sede central en dicho país.

Cabe destacar que, para los fines del Convenio, el concepto de "tráfico internacional" es bastante amplio, ya que comprende cualquier actividad de transporte que se efectúe por un buque o por una aeronave explotada por una empresa de transporte aéreo o naviera de un Estado Contratante, excluyendo el transporte que se realice solamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante.

Por último, la eliminación de la doble tributación en materia de transporte internacional de carga o pasajeros facilita las relaciones comerciales y las actividades económicas de empresas de transporte aéreo y navieras de ambos Estados Contratantes, siguiendo la tendencia internacional sobre la materia.

# **- DECRETO N° 185 (Boletín: 10.206-10)**

Proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo entre la República Oriental del Uruguay para el intercambio de información en materia Tributaria y su protocolo.

Fecha de Promulgación: 28.11.2016.

Fecha Publicación: 11.02.2017.

Materia: Permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias de Chile y la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de combatir el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales, ya que este tipo de operaciones, por su naturaleza transfronteriza, son muy difíciles de fiscalizar sin tener la cooperación de las administraciones tributarias de otros países.

# - Decreto N° 152, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10346-10)

Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir

la Evasión y Elusión Fiscal, su Protocolo y el Memorando de Entendimiento relativo a su aplicación, suscritos en Santiago, Chile, el 15 de mayo de 2015.

Fecha de Promulgación: 14.10.2016.

Fecha Publicación: 27.12.2016.

Materia: El Convenio con la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, es similar a otros suscritos con Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia. Todos estos instrumentos se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva. Debe hacerse presente que, si bien los comentarios a este modelo no están destinados a figurar como anexo al correspondiente Convenio, que es el único instrumento jurídicamente obligatorio de carácter internacional, pueden, no obstante, ser de gran ayuda para la aplicación e interpretación de este.

Se plantea como objetivos:

- a. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes.
- b. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta.
- c. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes.
- d. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión y elusión fiscal, por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de los Estados Contratantes, y proceder al intercambio de información entre ellas.
- e. Proteger de discriminaciones tributarias a los nacionales de un Estado Contratante, que inviertan o desarrollen actividades en el otro.
- f. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

# - DECRETO N° 216 (Boletín: 10.932-10)

Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016.

Fecha de Promulgación: 28.12.2016.

Fecha Publicación: 12.04.2017.

Materia:

- i. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
- ii. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
- iii. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
- iv. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
- v. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
- vi. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

# **- DECRETO N° 206 (Boletín: 10.934-10)**

Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015.

Fecha de Promulgación: 22.12.2016.

Fecha Publicación: 29.04.2017.

### Materia:

- i. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
- ii. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
- iii. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
- iv. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
- v. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
- vi. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

#### 3. Año 2017

# **LEY N° 21.039** (Boletín: 9.892-07)

Proyecto de ley que Perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera.

Fecha de Promulgación: 02.10.2017.

Fecha Publicación: 20.10.2017.

#### Materia:

Fortalecer la institucionalidad de la justicia tributaria, para ello se hacen modificaciones a la Ley N° 20.322 en lo relativo a una escala de remuneraciones propia de los funcionarios de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y se aumenta la planta de personal de los mismos.

Mejorar algunos procedimientos tributarios, que permitan a los órganos del estado como a los contribuyentes mayor certeza jurídica y celeridad en la aplicación de la ley.

Establecer un sistema de tramitación electrónica.

#### **LEY N° 21.047 (Boletín: 11.404-05)**

Incorpora medidas de Índole Tributario.

Fecha de Promulgación: 13.11.2017.

Fecha Publicación: 23.11.2017.

#### Materia:

Ajustar el Código Tributario a las normas vigentes contempladas en el MAAT y en el CRS. Avanzar en la lucha contra BEPS.

Evitar presiones fiscales a propósito de la visita papal, permitiendo que gran parte de los gastos sea efectuado por el sector privado a través de donaciones.

Ampliar el plazo para la negociación y ratificación de Convenios para evitar la doble tributación internacional en el contexto de la aplicación del nuevo régimen de tributación general de la ley sobre Impuesto a la Renta, semi-integrado.

Aclarar el tratamiento tributario de las donaciones al Fisco.

#### - DECRETO N° 137 (Boletín: 10.933-10)

Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015.

Fecha de Promulgación: 27.07.2017.

Fecha Publicación: 11.12.2017.

#### Materia:

- 1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
- 2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
- 3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;

- 4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
- 5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
- 6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

#### 4. Año 2018

# - LEY N° 21.078 (Boletín: 10.163-14)

Proyecto de Ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano.

Fecha de Promulgación: 02.02.2018.

Fecha Publicación: 15.01.2018.

#### Materia:

Mejorar los niveles de transparencia del mercado del suelo.

Perfeccionar el Impuesto Territorial.

En los casos de cambio de uso de suelo desde agrícola a urbano, se busca establecer un tratamiento tributario específico para que los incrementos de valor generados en este proceso sean compartidos, en mayor medida, con la comunidad entera.

# **BOLETÍN:** Ley N° 21.130 (Boletín N°11.269-05)

Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Bancaria.

Fecha de Promulgación: 27.12.2018.

Fecha Publicación: 12.01.2019.

Materia: Traspaso de todas las competencias de la actual Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a la Comisión para el Mercado Financiero.

Esto significa que todas las instituciones actualmente fiscalizadas por dicha Superintendencia (v.g. bancos, emisores y operadores de tarjetas de crédito o de pago con provisión de fondos) quedarán sujetas a la supervisión de la recién creada Comisión para el Mercado Financiero mediante la Ley N° 21.000.

De esa manera, el nuevo regulador financiero ya no solo deberá velar por los intereses de los inversionistas y asegurados, sino que también por los de los depositantes, según sea el caso, por lo que la regulación y supervisión bancaria será desarrollada por medio de una autoridad con mirada global del mercado financiero, bajo una estructura moderna, independiente, transparente y eficaz. Por otra parte, esta convergencia hacia un modelo de supervisión integrado reducirá el espacio de problemas de coordinación regulatoria, junto

con facilitar la consistencia normativa para actividades que presentan características similares y disuadiendo el arbitraje regulatorio.

### - Decreto N° 271 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 11.528-10)

Proyecto de acuerdo que aprueba el convenio entre el gobierno de la república de Chile y el gobierno de la república oriental del Uruguay para eliminar la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal, y su protocolo.

Fecha de Promulgación: 29.08.2018.

Fecha Publicación: 24.01.2019.

Materia: Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes; b) Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes; c) Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta; d) Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión y elusión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas; e) Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que inviertan en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; f)Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

# 5. Año 2019

#### **LEY N° 21.131 (Boletín: 10.785-03)**

Establece pago a 30 días.

Fecha de Promulgación: 03.01.2019.

Fecha Publicación: 16.01.2019.

Materia: Establece una mayor simetría en las relaciones de comercio y prestaciones de servicio que efectúan las empresas de menor tamaño, particularmente las pequeñas y micro empresas, considerando su posición en el mercado, su baja participación en ventas y exportaciones, su aporte en la generación de empleos y las dificultades que presentan para acceder a fuentes de financiamiento formales.

# **- LEY N° 21.133 (Boletín: 12.002-13)**

Modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

Fecha de Promulgación: 24.01.2019.

Fecha Publicación: 02.02.2019.

Materia: Modifica las normas que incorporan a los trabajadores independientes a los sistemas de protección social existentes en Chile en materia de salud y pensión, cuyos honorarios brutos anuales sean iguales a 5 o más ingresos mínimos mensuales.

De esa manera, los trabajadores podrán acceder a los beneficios de salud, a las prestaciones que otorga el seguro de invalidez y sobrevivencia, al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, al seguro para el acompañamiento de niños y niñas, y a la pensión de vejez, con cargo al aporte de la cotización legal que para cada uno de los regímenes se exija.

# **LEY N° 21.139 (Boletín: 12363-05)**

Renueva el mecanismo transitorio de reintegro parcial del Impuesto Específico al Petróleo Diésel para empresas de Transportes de Carga.

Fecha de Promulgación: 24.01.2019

Fecha Publicación: 02.02.2019.

Materia: La Ley extiende por cuatro años más el régimen transitorio de reintegro del impuesto específico al petróleo diésel a las empresas de transporte de carga contenido en la ley N° 20.658, y prorrogado por la ley N° 20.809, y en consecuencia se extiende este régimen especial hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, actualiza las normas de relación que deben aplicar las empresas de transporte de carga para acogerse a este régimen especial, conforme a las últimas modificaciones realizadas a la Ley sobre Impuesto a la Renta.

# Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2015 - 2018

#### 1. Año 2015

- Premio a la Innovación Tecnológica

El Centro de Estudios de Tecnologías de Información de la Universidad Católica (CETIUC) entregó al SII el Premio Club CIO 2015, cuyo objetivo es entregar una distinción a los CIO (Chief Information Officer, Gerente de Informática), que durante el año han ejecutado proyectos exitosos en Tecnología de la Información.

El SII recibió el premio al "Mejor Proyecto de Innovación con TI y Nuevas Tecnologías", con su proyecto "Fiscalización de IVA con Tecnología Big Data", en el cual los Departamentos de Informática Impuestos Indirectos de la Subdirección de Informática, y de Sistemas de Fiscalización de la Subdirección de Fiscalización, implementaron una solución de procesamiento masivo de información, orientada a mejorar y robustecer la fiscalización del IVA, a través del Formulario 29, con el propósito de disminuir la evasión.

#### 2. Año 2016

- Participación Premio Anual por Excelencia Institucional 2016

La Dirección Nacional del Servicio Civil hizo entrega al SII de un reconocimiento como uno de los servicios mejor evaluados en el marco del Premio Anual por Excelencia Institucional 2016, instancia en la cual el SII se ubicó entre los 8 finalistas. La distinción, materializada con la entrega de un diploma, constituye un motivo de orgullo para todos los funcionarios, considerando que el Servicio no se encontraba en dicha instancia, desde el año 2012.

#### 3. Año 2017

- Reconocimiento del CETIUC por propuesta de Declaración de IVA

El Servicio obtuvo el premio Club CIO & CPO, entregado cada año el Centro de Estudios de Tecnología (CETIUC) y que busca difundir y reconocer las mejores prácticas e iniciativas en el ámbito de las Tecnologías de Información, además de proyectos vinculados con la orientación y la mejora de los procesos de negocios.

La distinción "Calidad de Servicio" fue por los avances en la simplificación del proceso mensual de declaración y pago del IVA, a través de la nueva propuesta del Formulario 29. Esta distinción, sometida a la evaluación de un equipo técnico transversal del Club CIO, premió esta innovación del Servicio, entre otros aspectos, por facilitar el cumplimiento de este impuesto mensual, por disminuir la diferencia de información entre el Formulario 29 de IVA y el Registro de Compras y Ventas y también por facilitar el crédito fiscal de IVA por pérdida de documentos y el acceso a la postergación del pago de este impuesto.

#### 4. Año 2018

# - Premio Anual por Excelencia Institucional 2018

El Servicio fue distinguido por quinta vez como uno de los ganadores del Premio Anual por Excelencia Institucional 2018, que entrega anualmente el Servicio Civil. Esta distinción, diseñada para contribuir a instalar una cultura de excelencia en la administración pública, es entregada a tres servicios que destaquen por sus resultados en los ámbitos de eficiencia y productividad, calidad de servicio y gestión de personas. En esta oportunidad, junto con el SII, también fueron galardonados el Instituto de Previsión Social (IPS) y el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec).

#### - Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2018

La valoración de la atención que entrega nuestra institución por parte de los propios contribuyentes permitió que el Servicio recibiera el primer lugar, en la categoría Servicios Públicos, del Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2018, que entrega la organización sin fines de lucro ProCalidad, en coordinación con la Universidad Adolfo Ibáñez y la consultora Praxis Customer Engagement. El Servicio obtuvo el primer lugar de este premio, al superar el umbral de satisfacción neta exigida, de acuerdo con el estudio Índice Nacional de Satisfacción de Clientes (INCS). Desde 2006, año en que fue distinguido el Registro Civil e Identificación, el Premio Nacional de Satisfacción de Clientes había sido declarado desierto para el sector público.

